PERIODICO OFICIAL

ORGANO DE DIFUSION OFICIAL DEL GOBIERNO CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE TABASCO.

PUBLICADO BAJO LA DIRECCION DE LA SECRETARIA DE GOBIERNO
Registrado como correspondencia de segunda clase con fecha 17 de agosto de 1926 DGC Núm. 0010826 Caracteristicas 11282816

Epoca 6a.	Villahermosa, Tabasco	15 DE AGOSTO DE 2009	6985

No. 25336

INFORMACIÓN AD-PERPETUAM REIMEMORIAM

AL PÚBLICO EN GENERAL.
PRESENTE.

En el expediente civil número **00098/2008,** relativo al Juicio **PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO DE INFORMACIÓN AD-PERPETUAM REIMEMORIAM,** promovido por los ciudadanos **MARIA ELENA, SEVERO y RAMON de apellidos LEON ZAPATA,** con fecha tres de marzo y siete de marzo del presente año, se dictaron acuerdos que copiados a la letra dicen:--

JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL SEGUNDO DISTRITO JUDICIAL DEL ESTADO DE TABASCO, FRONTERA, CENTLA, TABASCO, A TRES DE MARZO DE DOS MIL OCHO.---

VISTO.- La razón de cuenta de la secretaría, se acuerda:--

UNICO.- Se tiene por presentado al LICENCIADO MIGUEL PÉREZ AVALOS, con su escrito de cuenta, señalando como nuevo colindante de lado Sur al señor JOSÉ ALFREDO JIMENEZ GALMICHE, con domicilio en la Ranchería Tabasquillo Segunda Sección, Centla, Tabasco, en consecuencia, túrnese los autos a la fedataria judicial para los efectos de que proceda notificarle el auto inicial.---

NOTIFÍQUESE PERSONALMENTE Y CÚMPLASE.—

LO ACORDÓ, MANDA Y FIRMA LA CIUDADANA LICENCIADA DALIA MARTINEZ PÉREZ, JUEZ CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA, POR Y ANTE LA CIUDADANA LICENCIADA. MARIA LORENA MORALES GARCIA, SECRETARIA DE ACUERDOS, QUE CERTIFICA Y DA FE.---

JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL SEGUNDO DISTRITO JUDICIAL DEL ESTADO; FRONTERA, CENTLA, TABASCO, A SIETE DE FEBRERO DEL AÑO DOS MIL OCHO.---

VISTO, Lo de cuenta, SE ACUERDA:---

PRIMERO.- Se tiene por presentado a los ciudadanos MARIA ELENA, SEVERO Y RAMON de apellidos LEON ZAPATA, con su escrito de cuenta y documentos anexos que exhibe consistente en: dos recibos originales, un oficio en copia con sello de recibido original número SC/483/2007, un oficio en copia número DRPPYC/5103/2007 con sello de recibido original, un plano original, original de certificado del Registro Público a nombre de los ciudadanos MARIA ELENA, SEVERO y RAMON de apellidos LEON ZAPATA, una notificación de catastro copia al carbón sello original, un certificado negativo original, original de cesión de derechos, con los que viene a promover en la VÍA DE PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO, DILIGENCIAS DE INFORMACIÓN AD-PERPETUAM, en relación al predio urbano ubicado en la RANCHERÍA TABASQUILLO SEGUNDA SECCIÓN CENTLA, TABASCO, CUYAS MEDIDAS Y COLINDANCIAS SON LAS SIGUIENTES: AL NORTE 169.12 MTS. Y COLINDA CON EL CAMINO VECINAL, AL SUR 16.12 MTS. CON VALENTINA LEON RODRIGUEZ Y GUADALUPE PÉREZ O GUADALUPE PÉREZ RODRIGUEZ, AL ESTE 1141.86 CON CAMILO LEON RODRIGUEZ, AL OESTE 1141.86 MTS. CON JORGE ALBERTO RODRIGUEZ LEON Y GUSTAVO LEON ZAPATA.---

SEGUNDO.- Con fundamento en los artículos 877, 880, 905, 906, 924, 936, 938, 939, 940, 941, 942, 944, 949, 969 fracción VII del Código Civil, en concordancia con los numerales 710, 711 y 755 del Código de Procedimientos Civiles, ambos vigentes en el Estado, se da entrada a la denuncia en la vía y forma propuesta; en consecuencia,

fórmese expediente, regístrese en el Libro de Gobierno que se lleva en este Juzgado bajo el número que le corresponda y dése aviso de su inicio al H. Tribunal Superior de Justicia en el Estado.----

TERCERO.- Conforme a lo dispuesto por el párrafo final del artículo 139, y fracción III del numeral 755 de la Ley Adjetiva Civil vigente en el Estado, se ordena la publicación de este auto a través de EDICTOS que se publicarán por TRES VECES consecutivas de TRES EN TRES DÍAS en el Periódico Oficial del Estado, así como en uno de los periódicos de mayor circulación que se editen en la Ciudad de Villahermosa, Tabasco, así como también se fijen AVISOS en los lugares públicos de costumbres en esta ciudad, para que quien se crea con mejor derecho comparezca ante este juzgado a deducir sus derechos legales, señalándose para ello un término de SESENTA DÍAS contados al día siguiente de la fecha de la última publicación que se exhiba. Debiendo la actuaria Judicial adscrita hacer Constancia sobre los avisos fijados.----

CUARTO.- Notifíquese al ciudadano Agente del Ministerio Público Adscrito a este Juzgado y al Director del Registro Público de la Propiedad y del Comercio, con domicilio ampliamente conocido en la ciudad de Villahermosa, Tabasco; colindantes GUADALUPE PÉREZ O GUADALUPE PÉREZ RODRIGUEZ, CAMILO LEON RODRIGUEZ, JESUS ALBERTO RODRIGUEZ LEON y GUSTAVO LEON ZAPATA, todos con domicilio en LA RANCHERÍA TABASQUILLO SEGUNDA SECCIÓN CENTLA, TABASCO, Y LA SEÑORA VALENTINA LEON RODRIGUEZ con domicilio en LA RANCHERIA TABASQUILLO PRIMERA SECCIÓN CENTLA, TABASCO, la radicación y trámite que guardan la presente diligencia de INFORMACIÓN AD-PERPETUAM promovido por los ciudadanos MARIA LENA, SEVERO y RAMÓN de apellidos LEON ZAPATA, a fin de que en un término de TRES días hábiles siguientes al de su notificación, manifiesten lo que a sus derechos o intereses correspondan y señalen domicilio en esta Ciudad para recibir citas y notificaciones advertidos que de no hacerlo de conformidad con el numeral 136 del Código Procesal Civil en vigor se le señalan las listas fijadas en los tableros de avisos del Juzgado.---

QUINTO.- Tomando en cuenta que el domicilio del DIRECTOR DEL REGISTRO PÚBLICO DE LA PROPIEDAD Y DEL COMERCIO, se encuentra fuera de esta jurisdicción, con apoyo en los artículos 143 y 144 del Código de Procedimientos Civiles antes invocado, con los insertos necesarios y por los conductos legales pertinentes, gírese atento exhorto al Ciudadano Juez Civil competente de aquella Ciudad para que en auxilio y a las labores de este Juzgado, se sirva notificar lo anterior al Registrador Público en mención.-----

SEXTO.- Téngase a los promoventes señalando como domicilio para recibir citas y notificaciones en la CALLE ABASOLO NUMERO 107.B de esta Ciudad de Frontera, Centla, Tabasco, designando para recibirlas al LICENCIADO MIGUEL PÉREZ AVALOS Y/O ALEJANDRA DEL CARMEN SOLIS CAMEJO, designando al primero como su abogado patrono a quien se le reconoce tal carácter en virtud de que el citado profesionista tiene registrada su cédula en el libro que para tales fines se lleva en este Juzgado.----

SEPTIMO.- Asimismo se tiene al ocursante por ofreciendo pruebas TESTIMONIALES, mismas que se reservan para ser acordadas en su momento procesal oportuno.---

NOTIFÍQUESE PERSONALMENTE Y CÚMPLASE.-

ASÍ LO PROVEYÓ, MANDA Y FIRMA LA CIUDADANA LICENCIADA DALIA MARTINEZ PÉREZ, JUEZ CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL SEGUNDO DISTRITO JUDICIAL ANTE LA SECRETARIA DE ACUERDOS CIUDADANA LICENCIADA MARIA LORENA MORALES GARCIA, QUE CERTIFICA Y DA FE.---

Lo que transcribo para su publicación del periódico oficial del Estado, como en diario de mayor circulación en el Estado, anunciándose por tres veces consecutivas de tres en tres días.-----

ATENTAMENTE
LA SECRETARIA JUDICIAL DE ACUERDOS.
LIC. MARIA LORENA MORALES GARCIA.

-2-3

No. 25328

INFORMACIÓN AD-PERPETUAM

JUZGADO DE PAZ DEL DECIMO CUARTO
DISTRITO JUDICIAL DE BALANCAN, TABASCO

QUE EN EL EXPEDIENTE **NÚMERO 103/2009,** RELATIVO AL JUICIO PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO DE DILIGENCIAS DE INFORMACIÓN AD-PERPETUAM, PROMIVIDO POR AMADA ZETINA CON FECHA TRECE DE ABRIL DEL DOS MIL NUEVE, SE DICTÓ UN AUTO EN DONDE SE ORDENÓ PUBLICAR EL AUTO DE INICIO QUE COPIADO INTEGRAMENTE A LA LETRA DICE:------

AUTO DE INICIO PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO SE DILIGENCIAS DE INFORMACIÓN AD-PERPETUAM

JUZGADO DE PAZ DEL DÉCIMO CUARTO JUDICIAL CON SEDE EN EL MUNICIPIO DE BALANCAN, TABASCO, A TRECE DE ABRIL DEL AÑO DOS MIL NUEVE.----------

VISTOS.- La cuenta secretarial, se acuerda:------

PRIMERO.- Se tiene por presentado a la ciudadana AMADA ZETINA, con su escrito de cuenta y documentos anexos consistentes en: un plano de un terreno rústico, ubicado en la Ranchería "Guajimalpa" (segunda sección) de este municipio de Balancán, Tabasco; copia fotostática de la solicitud dirigido al Director del Registro Público de la Pequeña Propiedad y Comercio de Emiliano Zapata, Tabasco, misma que al reverso existe una certificación realizada por el registrador de ese Municipio; oficio número SDCM/000236/2008, suscrito por el Subdirector del catastro Municipal del H. Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Balancán, Tabasco; constancia de posesión a favor de **AMADA ZETNA,** suscrito por el ciudadano **EUFEMIO VARGAS CRUZ,** Delegado Municipal de la Ranchería GUAJIMALPA SEGUNDA SECCIÓN, pertenece al Municipio de Balancán, Tabasco, cuatro traslados que acompaña; promoviendo en la VÍA NO CONTENCIOSA, PROCEDIMIENTO JUDICIAL DE DILIGENCIAS DE INFORMACIÓN AD-PERPETUAM, respecto de un predio rústico ubicado en la Ranchería Guajimalpa, de este Municipio de Balancán, Tabasco, constante de una superficie de 63-78-06.10 hectáreas, con las medidas y colindancias siguientes: AL NORTE 499.97 metros con Luis Felipe Priego Sánchez, 907.34 metros María Elena López Vera; AL SUR 203.16 metros con Atalo Juan Ramales Martínez; 69.34 metros con Antonia Vargas Zetina; 213.08 metros con Carlos Miguel Vargas Zetina, 520.44 metros con Eufemio Vargas Cruz, y 231.00 metros con Macedonio Vargas Juárez; AL ESTE 638.97 metros con Macedonio Vargas Zetina, 419.79 metros con Antonia Vargas Zetina; AL OESTE 236.43 metros con María Elena López Vera, 506.63 metros con Átalo Juan Ramales Martínez.-----

SEGUNDO.- Con fundamento en el artículo 969 del Código Civil, en concordancia con los numerales 18, 24, 55, 69, 70 fracción I, 710, 711, 712 y 755, del Código de Procedimientos Civiles, así como la reforma publicada en el periódico oficial del Estado, el 13 de diciembre del 2008, suplemento 6915, decreto 103, se da entrada a la denuncia en la vía y forma propuesta; en consecuencia, fórmese el expediente respectivo, regístrese en el libro de gobierno que se lleva en este Juzgado bajo el número que le corresponda, dese aviso de su inicio al H. Tribunal Superior de Justicia del Estado, y al ciudadano Agente del Ministerio Público Adscrito a este Juzgado la intervención que en derecho le corresponda.----

TERCERO.- Se ordena la publicación de este auto a través de edictos que se publicarán por tres veces consecutivas de tres en tres días, en el Periódico Oficial del Estado y en un diario de mayor circulación que se edite en la ciudad de Villahermosa, Tabasco; así como también se fijen avisos en los lugares públicos más concurridos en esta Municipalidad, para que quien se crea con mejor derecho comparezca ante este Juzgado a deducir sus derechos legales, señalándose para ello un término de TREINTA DÍAS, contados a partir del día siguiente de la fecha de la última publicación de los edictos respectivos, con atento oficio solicítesele al Presidente Municipal de esta jurisdicción para que informe a este juzgado si el predio objeto de estas diligencias forma parte o no del fundo legal de dicha municipalidad.-----

CUARTO.- Notifíquese al Registrador Público de la Propiedad y del Comercio, con domicilio ampliamente conocido en la Ciudad de Emiliano Zapata Tabasco, la

radicación y trámite que guardan las presentes diligencias de INFORMACIÓN A-PERPETUAM, promovidas por AMADA ZETINA, a fin de que en un término de TRES DÍAS computables a partir de la notificación del presente proveído, manifieste lo que a sus derechos convengan; así como también para que señale domicilio y autorice persona en esta ciudad, para los efectos de oír y recibir toda clase de notificaciones aun las de carácter personal, apercibido que en caso de no hacerlo, las subsecuentes notificaciones le surtirán efectos por los tableros de avisos de este Juzgado.-----

QUINTO.- Como el domicilio del Registrador Público de la Propiedad y del Comercio se encuentra fuera de esta jurisdicción, con apoyo en los artículos 143 y 144 del Código de Procedimientos Civiles antes invocado, y con los insertos necesarios y por los conductos legales pertinentes, gírese atento exhorto al Juez de Paz de aquella Municipalidad, para que en auxilio a las labores de este Juzgado, se sirva notificar lo anterior al registrador Publico en mención, concediéndole por razón de la distancia un día más para que desahogue la notificación ordenada, con la suplica, que tan pronto sea en su poder dicho exhorto lo mande a diligenciar en sus términos y devolverlo a la brevedad posible.-----

SEXTO.- De igual forma gírese oficio al Delegado Estatal de la Secretaria de la Reforma Agraria en Tabasco, con domicilio ubicado en la Calle Juan Álvarez número 607, de la Colonia Centro de la Ciudad de Villahermosa, Tabasco, anexándole copia debidamente certificada de la demanda y documentos anexos para efectos de que dentro del término de CINCO DÍAS HABILES, contados a partir del siguiente de que el oficio obre en su poder informe a éste Juzgado, si el predio rústico: constante de una superficie de 63-78-06.10 hectáreas, que se encuentra ubicado en la Ranchería Guajimalpa Segunda Sección de este municipio de Balancán, Tabasco, con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE 499.97 metros con Luis Felipe Priego Sánchez, 907.34 metros María Elena López VERA; AL SUR 203.16 metros con Atalo Juan Ramales Martínez; 69.34 metros con Antonia Vargas Zetina, 213.08 metros con Carlos Miguel Vargas Zetina, 520.44 metros con Eufemio Vargas Cruz, y 231.00 metros con Macedonio Vargas Juárez; AL ESTE 638.97 metros con Macedonio Vargas Zetina, 419.79 metros con Antonia Vargas Zetina; AL OESTE 236.43 metros con Maria Elena López Vera, 506.63 metros con Atalo Juan Ramales Martínez, pertenecen a tierras ejidales, forman parte del algún ejido o es un bien propiedad de la nación sujeto a las normas del derecho agrario, lo anterior, para poder estar en condiciones de decidir sobre la competencia de este Juzgado, conforme lo establece el artículo 16 de Código Procesal Civil Vigente en el Estado.----

SEPTIMO.- Por otra parte, notifíquese a los colindantes LUIS FELIPE PRIEGO SÁNCHEZ, quien tiene su domicilio conocido en la calle Miguel Hidalgo número 29, colonia Centro, Villa el Triunfo, municipio de Balancán, Tabasco, MARIA ELENA LÓPEZ VERA, domicilio conocido en la calle Eusebio Castillo, número 2, colonia Centro, del municipio de Jonuta, Tabasco, ATALO JUAN RAMALES MARTÍNEZ con ANTONIA VARGAS ZETINA, domicilio conocido en la calle Nicólas Bravo, número 217, colonia el Carmen, municipio de Balancán, Tabasco, CARLOS MIGUEL VARGAS ZETINA, domicilio en la calle Nicólas Bravo, número 219, colonia el Carmen municipio de Balancán, Tabasco, EUFEMIO VARGAS CRUZ, domicilio conocido Ranchería Guajimalpa Segunda Sección, municipio de Balancán, Tabasco, MACEDONIO VARGAS, JUAREZ, domicilio calle uno, sin número, colonia Ganadera, municipio de Balancán, Tabasco, ANTONIA VARGAS ZETINA, domicilio conocido en la calle Nicólas Bravo, número 217, de la colonia el Carmen, municipio de Balancán, Tabasco, MARÍA ELENA LÓPEZ VERA, domicilio conocido en la calle Mariano Escobedo, número 2, colonia Centro, del municipio de Jonuta, Tabasco, ÁTALO JUAN RAMALES MARTÍNEZ, domicilio conocido en la calle José María Morelos y Pavón, sin número, colonia San Joaquín, municipio de Balancán, Tabasco; por conducto de la actuaria judicial adscrita a este juzgado, la presente diligencia de información ad-perpetuam, en relación al predio rústico ubicado en la Ranchería Guajimalpa Segunda Sección, perteneciente a este Municipio de Balancán, Tabasco, y del cual son colindantes, para que manifiesten en un término de tres días contados a partir del día siguiente hábil de su notificación lo que en derecho les corresponda, lo anterior con base en el artículo 123 fracción III del Código de Procedimientos Civiles del Estado en vigor, así mismo para que señalen domicilio y autoricen a persona para oír y recibir citas y notificaciones en este Municipio, advertidos que de no hacerlo las mismas se le harán por medio de lista fijadas en los tableros de avisos de este juzgado, de conformidad con el artículo

136 del Código antes mencionado.------

OCTAVO.- En razón de lo anterior y advirtiéndose que la ciudadana MARÍA ELENA LÓPEZ VERA, tiene su domicilio fuera de esta jurisdicción, específicamente en la calle Eusebio Castillo, número 2, colonia Centro, del Municipio de Jonuta , Tabasco, con fundamento en el artículo 143 y 144 del Código de Procedimientos Civiles del Estado, gírese atento exhorto al Juez de Paz del Municipio de Jonuta, Tabasco, para que en auxilio y colaboración de este juzgado, ordene a quien corresponda notifique a la colindante MARÍA ELENA LÓPEZ VERA, en el domicilio antes mencionado, y le notifique que en este juzgado ubicado calle Francisco Sarabia esquina Melchor Ocampo, de la colonia Centro, del Municipio de Balancán, Tabasco, la presente diligencia de información Ad-Perpetuam, en relación al predio rústico ubicado en la Ranchería Guajimalpa Segunda Sección, perteneciente a este municipio de Balancán, Tabasco y del cual es colindante, para que manifiesten en un término de tres días contados a partir del día siguiente hábil de su notificación lo que en derecho le corresponda, lo anterior con base en el artículo 123 fracción III del Código de Procedimientos Civiles del Estado en vigor, así mismo para que señale domicilio y autorice a persona para oír y recibir citas y notificaciones en este municipio, advertida que de no hacerlo las mismas se le harán por medio de lista fijadas en los tableros de avisos de éste Juzgado, de conformidad con el artículo 136 del Código antes mencionado.----

NOVENO.- En cuanto a las testimoniales que ofrece el promovente, así como la inspección judicial del predio rústico que se encuentra en su posesión y la ratificación del levantamiento topográfico en relación al predio rústico, es de decirle que se reserva su admisión hasta en tanto se haya dado una amplia publicidad a la solicitud.-----

DÉCIMO.- Ahora en cuanto a la ratificación del levantamiento Topográfico que solicita la promovente a cargo del Ingeniero. Gaudencio López baños, dígasele no ha lugar, en razón de que el artículo 755 del Código Procesal Civil en vigor, no lo exige como requisito de procedibilidad para las presentes diligencias; por tanto la misma se estima dilatoria y se desecha con fundamento en el artículo 239 fracción V, del ordenamiento invocado.----

DÉCIMO PRIMERO.- Se tiene a la promovente señalando como domicilio para oír y recibir citas y notificaciones, el ubicado en la calle Mariano Escobedo 1303, frente a la orilla del Río Usumacinta, Colonia el Carmen de esta ciudad de Balancán, Tabasco, autorizando para tales efectos, así como para recibir documentos a los licenciados **MAGLIO OBED PÉREZ VELAZQUEZ, PEDRO HERNÁNDEZ SALVADOR, VICTORIAS DEL SOCORRO RUIZ MACOSSAY, LUISA MONTERO CHABLE Y EL C. MARIO MORALES MARTÍNEZ**, asimismo nombra como Abogado Patrono de su parte al primero de los mencionados; por lo anterior y para que surta sus efectos dicho nombramiento es indispensable que el designado acredite tener cédula profesional de licenciado en derecho, expedida por la autoridad competente, y debidamente inscrita en el libro de registro que para tal fin se lleva en este Juzgado, lo anterior de conformidad por lo dispuesto en el numeral 85 parte infine del Código de Procedimientos Civiles en vigor.----

NOTIFÍQUESE PERSONALMENTE Y CÚMPLASE.---

ASÍ LO PROVEYÓ, MANDA Y FIRMA EL CIUDADANO LICENCIADO HERIBERTO ROGELIO OLEDO FABRES, JUEZ DE PAZ DEL DÉCIMO DISTRITO JUDICIAL DEL MUNICIPIO DE BALANCÁN, TABASCO, POR ANTE LA SECRETARIA JUDICIAL DE ACUERDOS, LICENCIADA ANA LIDIA IPARREA HERNÁNDEZ, CON QUIEN ACTUA, CERTIFICA Y DA FE.------

POR VÍA DE NOTIFICACIÓN Y PARA SU PUBLICACIÓN EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO, Y EN UNO DE LOS DIARIOS DE MAYOR CIRCULACIÓN EN EL ESTADO DE TABASCO, POR TRES VECES COSECUTIVAS, DE TRES EN TRES DÍAS; DADO EL PRESENTE EDICTO A LOS VEINTIDÓS DE ABRIL DEL DOS MIL NUEVE, EN BALANCÁN, TABASCO.-----

LA SECRETARIA JUDICIAL DE ACUERDOS.
LIC. ANA LIDIA IPARREA HERNÁNDEZ.

-2-3

No. 25337

DIVORCIO NECESARIO

AL PÚBLICO EN GENERAL.
PRESENTE.

Que en el EXPEDIENTE **00712/2008** relativo al juicio ORDINARIO CIVIL DE DIVORCIO NECESARIO, promovido por el ciudadanos MIGUEL Y/O MIGUEL ARMANDO PAZ ESTAÑOL, en contra de la ciudadana YONE DEL CARMEN CABRALES LASTRA, con fecha cuatro de diciembre del año dos mil ocho, se dictó un Auto de Inicio que copiado a la letra se lee y dice:-----

JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL SEGUNDO DISTRITO JUDICIAL DEL ESTADO, FRONTERA, CENTLA, TABASCO, A CUATRO DE DICIEMBRE DEL AÑO DOS MIL OCHO.----

VISTOS, Lo de cuenta, se acuerda:---

PRIMERO.- Se tiene por presentado al ciudadano MIGUEL Y/O MIGUEL ARMANDO PAZ ESTAÑOL, con su escrito de cuenta y anexo consistente en: un acta de matrimonio número 53 a nombre de MIGUEL ARMANDO PAZ ESTAÑOL y YONE DEL CARMEN CABRALES LASTRA, una constancia expedida por el Director de Seguridad Pública VICENTE SALAS MATUS, un juego de copias certificadas del expediente 654/2008, relativo al juicio información Testimonial, mediante los cuales viene a promover en la vía ORDINARIA CIVIL, JUICIO DE DIVORCIO NECESARIO, en contra de la ciudadana YONE DEL CARMEN CABRALES LASTRA, de domicilio ignorado; y de quien reclama las prestaciones contenidas en los incisos A, B, y C, mismas que se tiene por reproducidas aquí como si a la letra se insertasen.----

SEGUNDO.- Con fundamento en los artículos 1, 2, 3, 20, 24, 25, 28, 29, 30, 31, 33, 34, 165 primer párrafo, 167 segundo párrafo 189, 190, 191, 193, 194, 256, 257, 259, 260, 272, 274, 275, 280 fracción IV, 284 y demás relativos del Código Civil, en concordancia con los numerales 1, 2, 3, 4,5,7,8,9,10,16,18, 24 fracción I, 56, 57, 69, 70, 78, 108, 203, 204, 205, 213, 227, 487, 488, 489, 491, 493, 494, 501, 504, 505, 508 y demás relativos del Código de Procedimientos Civiles ambos ordenamientos jurídicos invocados en vigor en el estado, se da entrada a la demanda en la vía y forma propuesta; fórmese el expediente respectivo, regístrese en el libro de gobierno que se lleva en este juzgado bajo el número que le corresponda y dése aviso de su inicio a la superioridad y dese la intervención que en derecho les compete al agente del ministerio público adscrito al juzgado y al representante del Sistema legal para el Desarrollo Integral de la Familia.----

TERCERO.- Conforme lo dispuesto por los numerales 213 y 214 del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado, con las copias simples de la demanda y documentos anexos que acompaña, debidamente cotejados, sellados y rubricados, notifíquese, córrase traslado y emplácese a la demandada y haciéndole saber que tiene un término de NUEVE DÍAS dicho término empezará a contar al día siguiente de que sea legalmente notificada, por lo que en el momento de dar contestación a la misma, deberá hacerlo refiriéndose a las peticiones y a cada uno de los hechos aducidos por el actor en la demanda, confesándolos o negándolos y expresando los que ignore por no ser propios, el silencio o las evasivas harán que se tengan por admitidos los hechos sobre los que no se suscitó controversia con fundamento en el artículo 139 segundo párrafo del Código de procedimientos civiles vigente en el estado, requiérasele para que en el momento de dar contestación a la demanda instaurada en su contra señale domicilio en esta ciudad para efectos de recibir citas y notificaciones, advertida que de no contestar la demanda dentro del término concedido, con fundamento en el artículo 228 del Código civil vigente en el Estado, será declarada en rebeldía y; en consecuencias, de conformidad con el artículo 229 de la ley antes invocada, se tendrá por contestando la demanda en sentido negativo, y todas las ulteriores notificaciones aun las personales se le harán por medio de lista fijada en los tableros de este juzgado, con fundamento en la fracción II del artículo de referencia.---

CUARTO.- Ahora bien toda vez que la actora exhibe el oficio sin número, signado por el Director de Seguridad Pública Municipal, de la cual se advierte que después de una búsqueda en esta ciudad, no se encontró domicilio de la demandada YONE DEL CARMEN CABRALES LASTRA, en consecuencia y tomando en cuenta el criterio emitido en la circular número 073 de fecha nueve de septiembre del año dos mil dos por el Tribunal Superior de Justicia en el Estado, este Juzgado considera que el referido demandado resulta ser presuntamente de domicilio ignorado, por lo tanto podrá el actor durante la secuela del procedimiento allegar los medios de prueba que estime pertinentes para crear convicción en definitiva de esta circunstancia, y en consecuencia se ordena su notificación y emplazamiento a juicio a través de EDICTOS en la forma establecida por la Ley.—

QUINTO.- Con fundamento en la fracción II del artículo 139 del Código de Procedimientos Civiles en vigor en el Estado, notifíquesele por medio de edictos que se publicarán por TRES VECES consecutivas de TRES EN TRES DÍAS en el Periódico Oficial del Estado y en un diario de mayor circulación que se edite en la Ciudad de Villahermosa, Tabasco, haciéndole saber que deberá presentarse a la demandada YONE DEL CARMEN CABRALES LASTRA ante este Juzgado; dentro del término de treinta días a partir de la última publicación de este proveído, a recoger las copias de la demanda que se encuentra a su disposición en la Secretaría de éste Juzgado y produzca su contestación dentro del término concedido para tales efectos en el punto tercero de este auto.---

SEXTO.- Por otra parte y toda vez que la demandada YONE DEL CARMEN CABRALES LASTRA, presuntivamente es de ignorado, en consecuencia con

trascripción de este punto gírese atentos oficios a las dependencias de RECEPTORIA DE RENTAS con domicilio en la Calle Mariano Samberino esquina con Calle Cuauhtémoc de esta Ciudad, CATASTRO, con domicilio en la Calle Independencia interior de la Casa de la Cultura de esta Ciudad, DIRECCIÓN DE TRANSITO, con domicilio en la Calle Benito Juárez de esta Ciudad, edificio de seguridad pública, con domicilio en la Calle Riva Palacio entre Benito Juárez y Francisco Javier Mina de esta Ciudad, DIRECCIÓN DE SEGURIDAD PUBLICA DE ESTA CIUDAD, con domicilio en la Calle Benito Juárez, H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL, con domicilio en la Calle Benito Juárez esquina Aldama de esta ciudad; INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL, con domicilio ampliamente conocido en el velódromo de la Ciudad Deportiva, esquina Belisario Domínguez de la Ciudad de Villahermosa, Tabasco, a TELEFONOS DE MEXICO, con domicilio ampliamente conocido en la Avenida Gregorio Méndez, 1510 Colonia Florida de Villahermosa, Tabasco, COMISIÓN FEDERAL DE ELECTRICIDAD, con domicilio ampliamente conocido en la Calle Pedro C. Colorado esquina Allende, Colonia Centro en la Ciudad de Villahermosa, Tabasco, SISTEMA DE AGUA Y SANEAMIENTO, con domicilio ampliamente conocido en la Ciudad de Villahermosa; SECRETARIA DE FINANZAS DEL ESTADO, con domicilio ampliamente conocido en la Avenida Ruiz Cortines de Villahermosa, Tabasco, para que informen dentro del término de DIEZ DÍAS hábiles contados a partir del siguiente en que se hayan recepcionados dichos oficios si en esas dependencias se encuentra registro alguno a nombre de la ciudadana YONE DEL CARMEN CABRALES LASTRA y de ser así proporcionen su dirección, advertidos que de no dar cumplimiento a este mandato judicial se harán acreedores a una medida de apremio de conformidad con lo que establece la fracción I del artículo 129 del Código de Procedimientos Civiles vigentes en el Estado, consistente en MULTA DE CINCUENTA DÍAS DE SALARIO MINIMO EN VIGOR EN EL ESTADO.- Lo anterior con apoyo en el diverso 3° fracción V del Ordenamiento legal en cita, sin perjuicio de la responsabilidad penal en que pueda incurrir. En virtud de que el INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL, TELEFONOS DE MÉXICO, COMISIÓN FEDERAL DE ELECTRICIDAD,- SISTEMA DE AGUA Y SANEAMIENTO, SECRETARIA DE FINANZAS DEL ESTADO tiene su domicilio fuera de esta jurisdicción de conformidad con los numerales 143 y 144 de la Ley Adjetiva Civil en vigor, gírese exhorto al Juez Familiar Competente de la Ciudad de Villahermosa, Tabasco, para que en auxilio y colaboración de este Juzgado, haga llegar los oficios ordenados en este punto.-

SEPTIMO.- Téngase al promovente señalando como domicilio para recibir citas y notificaciones en la CALLE ABASOLO NUMERO 107-B DE ESTA CIUDAD DE FRONTERA, CENTLA, TABASCO, autorizando para tales efectos a LICENCIADO MIGUEL JEREZ AVALOS Y ALEJANDRO DEL CARMEN SOLIS CAMEJO, otorgando el carácter de abogado patrono al primero de los nombrados a quien se le reconoce el mismo en virtud de que cuenta con cédula profesional debidamente registrada en este juzgado, con fundamento en los artículos 84 y 85 del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado.-

NOTIFÍQUESE PERSONALMENTE Y CÚMPLASE.—

LO PROVEYÓ, MANDA Y FIRMA LA CIUDADANA LICENCIADA DALIA MARTINEZ PÉREZ, JUEZA CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL SEGUNDO DISTRITO JUDICIAL ANTE LA SECRETARIA JUDICIAL DE ACUERDOS CIUDADANA MARIA LORENA MORALES GARCIA.—

Lo que transcribo para su publicación en el diario Oficial del Estado y en un Diario de mayor circulación en el Estado, anunciándose por TRES VECES CONSECUTIVAS DE TRES EN TRES DÍAS.---

ATENTAMENTE
LA SECRETARIA JUDICIAL DE ACUERDOS.
ADSCRITA AL JUZGADO CIVIL DE PRIM. INSTANCIA.

LIC. MARIA LORENA MORALES GARCIA.

-2-3

No. 25326

INFORMACIÓN DE DOMINIO

PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE TABASCO
JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL PARAISO, TABASCO.

AL PÚBLICO EN GENERAL:

Se les hace de su conocimiento que en el expediente número **654/2008,** relativo al juicio **PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO DE DILIGENCIAS DE INFORMACIÓN DE DOMINIO,** promovido por **JESUS SILVESTRE SANCHEZ JIMENEZ,** con fecha veintiséis de agosto de dos mil ocho, se dicto un auto que copiado a la letra dice:----

JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL DÉCIMO SEGUNDO DISTRITO JUDICIAL DE PARAISO, TABASCO, MÉXICO, VEINTISEIS DE AGOSTO DEL DOS MIL OCHO.---

Visto lo de cuenta se acuerda:---

PRIMERO.- Se tiene por presentado a JESUS SILVESTRE SANCHEZ JIMENEZ, con su escrito de cuenta y anexos que acompaña, consistentes en; un acta de nacimiento número 308 a nombre de JESUS SILVESTRE SANCHEZ JIMÉNEZ, un contrato de compraventa y cesión de derechos de posesión en original, una certificación de búsqueda original y una constancia de residencia original, con los que promueve DILIGENCIAS DE INFORMACIÓN DE DOMINIO, tendientes a acreditar la posesión que viene ejerciendo sobre el predio urbano ubicado en la Ranchería El Limón, perteneciente a este municipio de Paraíso, Tabasco, constante de una superficie de (4,075.35 Metros) cuadrados, con las siguientes medidas y colindancias: al Norte: 107.35 metros con RAFAEL JIMENEZ LOPEZ, al Sur: 107.00 metros. Con CARMEN JIMENEZ MAGAÑA, al Este: 37.80 metros. Con SEBASTIAN ALMEIDA JIMENEZ y al Oeste: 38.30 metros. Con CAMINO DE ACCESO.---

SEGUNDO.- De conformidad con lo establecido en los artículos 877, 878, 880, 885, 889, 890, 900, 901, 905, 906 y relativos del Código Civil, en relación con los numerales 16, 28 fracción III, 710, 711, 712, 713, 714, 755 y demás aplicables del Código de Procedimientos Civiles, ambos vigentes en el Estado, se admite la solicitud en la vía y forma propuesta; en consecuencia, fórmese expediente, regístrese en el libro de Gobierno bajo el número que le corresponda, dése aviso de su inicio a la Superioridad y la ---------- intervención correspondiente al Agente del Ministerio Público Adscrito a este Juzgado.---

TERCERO.- Hágase del conocimiento del Agente del Ministerio Público adscrito a este Juzgado del Registrador Público de la Propiedad y del Comercio de Jalpa de Méndez, Tabasco, de las pretensiones de la parte promovente, para que dentro del término de tres días hábiles contados a partir del siguiente al en que se les notifique este proveído, hagan valer lo que a su representación convenga, acorde al numeral 123 fracción III del Código de Procedimientos Civiles para esta entidad.----

CUARTO.- Advirtiéndose que el Registrador Público de la Propiedad y del Comercio se ubica fuera de esta jurisdicción, con apoyo en los numerales 124, 143 y 144 del Código Adjetivo Civil en vigor, gírese exhorto al Juez Civil de Primera Instancia del Distrito Judicial de Jalpa de Méndez, Tabasco, para que en auxilio y cooperación con las labores de este Juzgado, ordene a quien corresponda se notifique el presente proveído y lo requiera para que dentro del plazo que se concede para hacer valer lo que a su interés convenga, señale domicilio para oír y recibir notificaciones en esta Ciudad, apercibido que de no hacerlo, éstas les surtirán sus efectos por medio de lista fijada en los tableros de avisos de este Juzgado, en términos del numeral 90, 118 y 136 de la Ley Adjetiva Civil invocada.----

QUINTO.- Gírese oficio al Ciudadano Presidente Municipal de esta Ciudad, acompañándole copia de la solicitud inicial y sus anexos, para que dentro del plazo de diez días hábiles contados a partir del siguiente al en que reciba el oficio respectivo, informe a este Juzgado si el predio motivo de las presentes diligencias pertenece o no al fundo legal de ese H. Ayuntamiento.---

SEXTO.- De conformidad con lo establecido en los artículos 139 fracción III y 755 del Código Procesal Civil vigente en el Estado, publíquese el presente proveído en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los periódicos de los de mayor circulación Estatal,

tales como "Avance", "Tabasco Hoy", "Presente" o "Novedades de Tabasco", a elección del promovente, por tres veces de tres en tres días, y fíjense avisos en los lugares públicos más concurridos de costumbre de esta Ciudad como son: el Mercado Público, Central Camionera, Dirección de Seguridad Pública, Delegación de Tránsito, Agencia del Ministerio Público, Juzgado Penal, Juzgado de Paz, Receptoría de Rentas y H. Ayuntamiento Constitucional; haciéndose saber al público en general que si alguna persona tiene interés en el presente procedimiento, comparezca ante este Juzgado a hacerlos valer dentro del término de quince días hábiles contados a partir del siguiente de la última publicación que se realice.---

Hecho que sea lo anterior, recíbase el testimonio de los ciudadanos JUANA FLORES JIMÉNEZ, ELIONAY TRINIDAD RODRIGUEZ y ANGEL JIMÉNEZ LOPEZ.--

SEPTIMO.- La parte promovente señala como domicilio para oír y recibir citas y notificaciones el ubicado en los estrados de este Juzgado, autorizando para tales efectos a los licenciados ANA LILIA HERNANDEZ JIMENEZ, JOSE MARTINEZ COLORADO, LUIS ALBERTO GUZMAN RODRIGUEZ, MERCEDES JOSE GUZMAN, y los pasantes de derecho CAROLINA CHAN PEREZ, MANUEL CESAR ROMERO DE LA O Y DAVID ALEJANDRO DE LA CRUZ, sirviendo de apoyo los numerales 136 y 138 de la Ley Adjetiva Civil invocada.---

OCTAVO.- Se requiere al promovente para que proporcione referencia para la localización de los domicilios de los colindantes ya que se señaló la Ranchería en la cual habitan.-----

SEPTIMO.- En cuanto al representante común que pretende designar, resulta improcedente su petición pero únicamente en una autorizada para oír y recibir citas y notificaciones, lo anterior en términos del artículo 74 del Código de Procedimientos Civiles Vigentes.----

NOTIFÍQUESE PERSONALMENTE Y CÚMPLASE.---

ASÍ LO PROVEYÓ, MANDA Y FIRMA LA CIUDADANA LICENCIADA ROSALINDA SANTANA PEREZ, JUEZ CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DE PARAISO, TABASCO, ANTE LA SECRETARIA JUDICIAL LICENCIADA GLORIA CORNELIO GARCIA, CON QUIEN LEGALMENTE ACTÚA QUE CERTIFICA Y DA FE.---

DOS FIRMAS ILEGIBLES Y RUBRICAS.-----

PARA SU PUBLICACIÓN EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO Y EN UNO DE LOS DIARIOS DE MAYOR CIRCULACIÓN QUE SE EDITAN EN ESTA ENTIDAD, POR TRES VECES, EXPIDO EL PRESENTE EDICTO A LOS SIETE DÍAS DEL MES DE JULIO DE DOS MIL NUEVE, EN LA CIUDAD DE PARAISO, TABASCO.-----

SECRETARIO JUDICIAL.
C. ANTONIO MARTINEZ NARANJO.

-2-3

No. 25330

INFORMACIÓN DE DOMINIO

AL PÚBLICO EN GENERAL.
PRESENTE.

Que en el **EXPEDIENTE 269/2008** PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO DILIGENCIAS DE INFORMACIÓN DE DOMINIO promovido por FELIX REYES HERNANDEZ CON FECHAS TRES DE JULIO y SEIS DE MAYO DEL AÑO DOS MIL OCHO, y SE DICTARON UNOS ACUERDOS QUE COPIADOS A LA LETRA DICE:----

CUENTA SECRETARIAL.- En tres de julio del dos mil ocho, ésta secretaria da cuenta a la Ciudadana Juez, con el escrito suscrito por el ciudadano FELIX REYES HERNANDEZ, recepcionado el dos de julio del presente año.----

JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL SEGUNDO DISTRITO JUDICIAL DE FRONTERA, CENTLA, TABASCO, A TRES DE JULIO DEL DOS MIL OCHO.---

VISTO.- Lo de cuenta, se acuerda:---

PRIMERO.- Con el escrito de cuenta, se tiene al promovente de la presente causa, mediante el cual manifiesta que el ciudadano ARNULFO DE LA CRUZ ARIAS, vendió su propiedad y el actual colindante es el ciudadano CANDELARIO DE LA CRUZ DE LA CRUZ, en tal virtud se le requiera para los efectos de que señale el domicilio correcto del antes mencionado, para los efectos de dar cumplimiento a lo ordenado en el auto de inicio de fecha seis de mayo del presente año, en un término de TRES DIAS HABILES, contados a partir del día siguiente de su notificación, lo anterior de conformidad con el numeral 123 fracción III del Código de Procedimientos Civiles en Vigor en el Estado.----

Notifíquese personalmente cúmplase.---

Lo proveyó, manda y firma, la ciudadana Juez del Juzgado Civil de Primera Instancia del Segundo Distrito Judicial del Estado, Licenciada DALIA MARTINEZ PEREZ, ante la secretaria judicial.---

RAZÓN SECRETARIAL.- En seis de mayo del año dos mil ocho, la Secretaría da cuenta a la ciudadana Juez, con un escrito presentado por el Ciudadano FELIX REYES HERNANDEZ, con cuatro anexos, recepcionados el día treinta de abril del año actual.---

CONSTE.---

AUTO DE INICIO

VÍA DE PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO, DILIGENCIAS DE INFORMACIÓN ODE DOMINIO.

JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DE ESTE SEGUNDO DISTRITO JUDICIAL DEL ESTADO, -------

FRONTERA, CENTLA, TABASCO, A SEIS DE MAYO DEL AÑO DOS MIL OCHO.-----

VISTOS: -Lo de cuenta, se acuerda:---

PRIMERO.- Con el escrito de cuenta y documentos anexos consistentes en: Un acta de nacimiento número 558 a nombre de Felix Reyes Hernández, registrada a foja 231 el libro 01 del año de mil novecientos cincuenta y siete, levantada por el Oficial 01 del Registro Civil de las personas de Frontera, Centla, Tabasco; Un plano; Un contrato privado de cesión de derechos de posesión; Un contrato privado de cesión de derechos de posesión; Un certificado negativo de propiedad; se tiene por presentado al ciudadano FELIX REYES HERNANDEZ promoviendo en la VÍA DE PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO, DILIGENCIAS DE INFORMACIÓN DE DOMINIO a efecto de acreditar la antigua posesión y prescribir en concepto de propietario de buena fe, pacífica, continua y pública del predio rústico ubicado en la Ranchería Benito Juárez Centla, Tabasco, constante de una superficie total de 3,600.00 m2., localizado dentro de las medidas y colindancias siguientes: AL NORTE.- 45.00 metros con Arnulfo de la Cruz Arias; AL SUR: 45.00 metros con Adolfo Hernández de la Cruz; AL ESTE: 80.00 metros con Carretera Federal Villahermosa-Frontera; AL OESTE: 80.00 metros con Juan Reyes Z., o Juan Reyes Díaz.--

SEGUNDO.- Con fundamento en los artículos 30, 877, 878, 879, 890, 891, 903, 906 fracción I y demás relativos del Código Civil; en concordancia con los numerales 710, 711, 712 y 755 del Código de Procedimientos Civiles ambos Vigentes en el Estado; se da entrada a la presente diligencia en la vía y forma propuesta; en consecuencia, fórmese el expediente respectivo, regístrese en el Libro de Gobierno que se lleva en este Juzgado bajo el número que le corresponda, dése aviso de su inicio al H. Tribunal Superior de Justicia del Estado, y al Ministerio Público adscrito a este Juzgado la intervención que en derecho le corresponda.----

TERCERO.- Se ordena la publicación de este auto a través de EDICTOS que se publicarán por tres veces consecutivas de tres en tres días en el Periódico Oficial del Estado y en un diario de mayor circulación, que se edite en la Ciudad de Villahermosa, Tabasco; así como también se fijen Avisos en los lugares públicos más concurridos en esta ciudad, para que quien se crea con mejor derecho comparezca ante este Juzgado a deducir sus derechos legales, ----------

señalándose para ello un término de SESENTA DIAS, contados a partir del día siguiente de la fecha de la última publicación de los Edictos respectivos.---
CUARTO.- Notifíquese al Director del Registro Público de la Propiedad y del Comercio, con domicilio ampliamente conocido en la Ciudad de Villahermosa, Tabasco, la radicación y trámite que guardan las presentes diligencias de Información de Dominio, promovido por FELIX REYES HERNANDEZ, a fin de que en un término de TRES DIAS manifieste lo que a sus derechos o intereses convenga a quien se le previene para que señale domicilio y autorice persona en esta ciudad, para los efectos de oír y recibir citas y notificaciones, apercibido que en caso de no hacerlo, las subsecuentes notificaciones aun las que en caso de no hacerlo, las subsecuentes notificaciones aun las que conforme a las reglas generales deban hacérsele personalmente, le surtirán sus efectos por medio de lista fijada en los tableros de avisos de este Juzgado de conformidad con los artículos 136 y 137 de la Ley Adjetiva Civil vigente en el Estado.---
QUINTO.- Ahora bien, tomando en cuenta que el domicilio del Director del Registro Público de la Propiedad y del Comercio de Villahermosa, Tabasco se encuentra fuera de esta Jurisdicción, con apoyo en los artículo 119, 143 y 144 del Código de Proceder en la Materia, con los insertos necesarios y por los conductos legales pertinentes, gírese atento exhorto al Ciudadano Juez Civil competente de la Ciudad de Villahermosa, Tabasco, para que en auxilio a las labores de este Juzgado, se sirva notificar este proveído al Registrador Público de la Propiedad y del Comercio en mención, concediéndole por razón de la distancia UN DIA más para que desahogue la notificación ordenada, con la súplica, de, que tan pronto sea en su poder dicho exhorto lo mande a diligenciar en sus términos a la brevedad posible y devolverlo bajo la misma circunstancia.---
SEXTO.- Hágase del conocimiento de los colindantes del predio motivo de estas diligencias la radicación de esta causa para que de conformidad con la fracción III del artículo 123 del Código de Proceder en la Materia dentro del término de TRES DIAS manifiesten lo que a sus derechos o intereses convenga a quienes se le previene para que señalen domicilio para los efectos de oír, recibir citas y notificaciones en esta cabecera municipal, apercibidos que en caso de no hacerlo, las subsecuentes aun las que conforme a las reglas generales deban hacérsele personalmente, le surtirán sus efectos por medio de lista fijada en los tableros de avisos de este Juzgado de conformidad con los --------- artículos 136 y 137 del la ley antes invocada quienes resultan ser: ARNULFO DE LA CRUZ ARIAS, ADOLFO HERNANDEZ DE LA CRUZ Y JUAN REYES Z O JUAN REYES DIAZ, todos con domicilio ampliamente conocido en la Ranchería Benito Juárez, Centla, Tabasco.------
SEPTIMO.- El promovente señala como domicilio para oír, recibir, citas y notificaciones las Listas fijadas en los tableros de avisos de este Juzgado, autorizando para tales efectos, así como para revisar el expediente a los Licenciados ANA LILIA HERNANDEZ JIMENEZ, MERCEDES JOSE GUZMAN, LUIS ALBERTO GUZMAN RODRIGUEZ, JOSER MARTINEZ COLORADO y a los Pasantes de Derecho MANUEL CESAR ROMERO DE LA O, DAVID ALEJANDRO DE LA CRUZ Y CAROLINA CHAN PEREZ.----
OCTAVO.- Se reserva señalar hora y fecha para desahogar las testimoniales que ofrece el promovente hasta en tanto se dé cumplimiento a lo ordenado en los puntos que anteceden de este mismo auto, acorde a lo estipulado por el tercer párrafo del artículo 1318 del Código Civil vigente en el Estado.---
NOTIFÍQUESE PERSONALMENTE Y CÚMPLASE.----
ASÍ LO PROVEYÓ, MANDA Y FIRMA LA CIUDADANA LICENCIADA DALIA MARTINEZ PEREZ, JUEZ CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL SEGUNDO DISTRITO JUDICIAL DEL ESTADO, POR ANTE LA PRIMERA SECRETARIA JUDICIAL DE ACUERDOS LICENCIADA HILDA OLAN SANCHEZ QUE CERTIFICA Y DA FE.----

Este auto de inicio se publico en la lista del día 06 de Mayo del año 2008, quedando registrado en el Libro de Gobierno que se lleva en este Juzgado, bajo el expediente número. 269/2008.---
Con fecha 06 de mayo del año 2008, se turna el expediente a la actuaria para su notificación.-----
Lo que transcribo para su publicación el periódico oficial del Estado, y en un diario de mayor circulación en el Estado, anunciándose por TRES VECES consecutivas de tres en tres días.---

ATENTAMENTE
LA SECRETARIA JUDICIAL DE ACUERDOS
ADSCRITA AL JUZGADO CIVIL DE PRIM. INSTANCIA.

LIC. HILA OLAN SANCHEZ.

2-3

No. 25327

INFORMACIÓN AD-PERPETUAM

JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
JALPA DE MÉNDEZ, TABASCO.

A QUIEN CORRESPONDA:

Se le comunica que en el expediente número **00245/2006,** relativo al juicio procedimiento judicial no contencioso, diligencias de INFORMACIÓN AD-PERPETUAM, promovido por LAZARO JIMENEZ VELAZQUEZ, con fecha diecisiete de marzo del año dos mil seis se dictó un proveído que copiado a la letra dice:-----

"...JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL TERCER DISTRITO JUDICIAL DE JALPA DE MÉNDEZ, TABASCO.- A DIECISIETE DE MARZO DEL AÑO DOS MIL SEIS.----

VISTOS.- El escrito de cuenta secretarial, se provee:----

PRIMERO.-Téngase al ciudadano LAZARO JIMENEZ VELAZQUEZ, con su escrito de cuenta y anexos que acompaña consistentes en; constancia de posesión expedido por el delegado municipal del poblado Ayapa de este municipio a nombre de LAZARO JIMENEZ VELAZQUEZ, un certificado negativo expedido por el Registrador Público de la Propiedad y del Comercio de esta ciudad a nombre de LAZARO JIMENEZ VELAZQUEZ, una constancia expedida a nombre de LAZARO JIMENEZ VELAZQUEZ por la subdirectora de catastro municipal de esta ciudad, un recibo de pago un oficio sin número expedido por el solicitante LAZARO JIMENEZ VELAZQUEZ; por medio del cual viene a promover por su propio derecho juicio no contencioso de jurisdicción voluntaria de INFORMACIÓN AD-PERPETUAM, con la finalidad de acreditar la posesión que tiene sobre el predio rústico ubicado en el poblado Ayapa de este municipio, constante de una superficie de 00-22-47 hectáreas (cero hectáreas, veintidós áreas y cuarenta y siete centiáreas), con las siguientes medidas y colindancias: al Norte 48.35 metros con la carretera Jalpa – Mecoacán; al sur en 32.75 metros con propiedad de VICTORIANO JIMENEZ RAMIREZ, al est; en 55.30 metros con propiedad de MARIA DEL CARMEN JIMENEZ VELAZQUEZ; y al oeste;: en 57.30 metros con propiedad de los señores LUCAS JIMENEZ JIMENEZ Y SOTERO JIMENEZ RAMIREZ.----

SEGUNDO.- De conformidad con los artículos 1, 2, 24, fracción II, 755 y 1320 y demás relativos del Código de Procedimientos Civiles en vigor, 870, 901, 1319, 1320 y demás relativos del Código Civil en vigor, se le da entrada a la solicitud en la vía y forma propuesta, fórmese expediente, regístrese en el libro de gobierno bajo el número que le corresponde, dése aviso de su inicio a la H. Superioridad.----

TERCERO.- Como lo establece el artículo 1318 del Código Civil en vigor, se ordena dar vista al Agente del Ministerio Público adscrito y al ciudadano Registrador Público de la Propiedad y del Comercio de esta Jurisdicción, así como a los colindantes MARIA DEL CARMEN JIMENEZ VELAZQUEZ, VICTORIANO JIMENEZ RAMIREZ, LUCAS JIMENEZ JIMENEZ Y SOTERO JIMENEZ RAMIREZ, con domicilio en el poblado Ayapa de esta misma ciudad, para que dentro del término de tres días que computara la ---------- secretaria contados al día siguiente en que sean notificados del presente proveído manifiesten lo que a sus derechos convengan, de igual manera se les hace saber que deberán señalar domicilio en el centro de esta ciudad, para los efectos de oír y recibir toda clase de citas y notificaciones, caso contrario las subsecuentes notificaciones le surtirán efectos por lista fijada en los tableros de este H. Juzgado.----

CUARTO.- Publíquese el presente acuerdo a manera de edictos en el periódico oficial del Estado y otro de mayor circulación en la ciudad de Villahermosa, Tabasco, por tres veces de tres en tres días, fíjense los avisos en el lugar de costumbre y en el de la ubicación del predio haciéndole saber al público en general que si alguna persona tiene interés en el juicio deberá comparecer ante este juzgado a hacerlo valer en un término de quince días, contados a partir de la última publicación que se exhiba, debiendo el actuario adscrito hacer constancia sobre los avisos fijados, hecho que sea lo anterior se señalará fecha para la testimonial.----

SEXTO.- Gírese oficio al presidente municipal del H. Ayuntamiento Constitucional de esta ciudad, para que a la brevedad posible informe a este Juzgado si el predio en mención pertenece o no al fundo legal de este Municipio.---

SEPTIMO.- Asimismo téngase al ciudadano LAZARO JIMENEZ VELAZQUEZ, señalando como domicilio para los efectos de oír y recibir toda clase de citas, notificaciones el ubicado entre las calles JOSE MARIA MORELOS y PAVON, y la JOSE MARIA PINO SUAREZ del barrio de San Luis de este municipio, autorizando para tales efectos al licenciado JOSE AGUSTIN ALCUDIA DE LA O.---

Notifíquese personalmente y cúmplase.----

LO PROVEYÓ, MANDA Y FIRMA LA CIUDADANA LICENCIADA LUISA ESTHER ROURA RODRIGUEZ, JUEZ CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA, ASISTIDA DEL SECRETARIO JUDICIAL LICENCIADO ESAU COLORADO VAZQUEZ QUE CERTIFICA Y DA FE.----

Y PARA SU PUBLICACIÓN EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO Y OTRO DE MAYOR CIRCULACIÓN QUE SE EDITEN EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, TABASCO, POR TRES VECES CONSECUTIVAS, DE TRES EN TRES DÍAS EXPIDO EL PRESENTE EDICTO A LOS VEINTICUATRO DÍAS DEL MES DE JUNIO DEL AÑO DOS MIL NUEVE, EN ESTA CIUDAD DE JALPA DE MÉNDEZ, TABASCO, HACIENDOLES SABER A LAS PERSONAS QUE SE CREAN CON DERECHO EN ESTE JUICIO, QUE DEBERÁN DE COMPARECER ANTE ESTE JUZGADO A HACERLO VALER EN UN TÉRMINO DE QUINCE DÍAS CONTADOS A PARTIR DE LA ÚLTIMA NOTIFICACIÓN.---

LA SECRETARIA JUDICIAL.
LICDA. PERLA DE LOS ANGELES BARAJAS MADRIGAL.

No. 25329

INFORMACIÓN DE DOMINIO

JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA PARAISO, TABASCO.

AL PÚBLICO EN GENERAL:

QUE EN EL **EXPEDIENTE NÚMERO 657/2008,** RELATIVO AL PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO DE DILIGENCIAS DE INFORMACIÓN DE DOMINIO, PROMOVIDO POR RIGOBERTO ANGULO DOMINGUEZ, CON FECHA VEINTISÉIS DE AGOSTO DE DOS MIL OCHO, SE DICTÓ UN AUTO DE INICIO QUE COPIADO A LA LETRA DICE:---

Diligencias de Información de Dominio

JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL DECIMO SEGÚNDO DISTRITO JUDICIAL DE PARAÍSO, TABASCO, MÉXICO. VEINTISÉIS DE AGOSTO DEL DOS MIL OCHO.----

Visto lo de cuenta se acuerda:---

PRIMERO.- Se tiene por presentado a RIGOBERTO ANGULO DOMINGUEZ, con su escrito de cuenta y anexos que acompaña, consistentes en: copia certificada del acta nacimiento del acta 1145; plano a nombre de RIGOBERTO ANGULO DOMINGUEZ; contrato privado de compraventa, certificado negativo de no propiedad de fecha veinte de junio del dos mil siete, con los que viene a promover DILIGENCIAS DE INFORMACIÓN DE DOMINIO, tendientes a acreditar la posesión que viene ejerciendo sobre el predio rustico ubicado en la ranchería Quintín Arauz de este Municipio de Paraíso, Tabasco, constante de una superficie de 0-45-51.60 hectáreas, con las siguientes medidas y colindancias: Al Norte 62.70 metros con camino vecinal; al Sur 68.00 con propiedad de Miguel E. Angulo Angulo y Juan Angulo Domínguez; al Este 69.00 metros con propiedad de HERLINDO ALEJANDRO DE LA CRUZ, y al Oeste en 70.30 con propiedad de JUAN ALEJANDRO DOMINGUEZ.---

SEGUNDO.- De conformidad con lo establecido en los artículos 877, 878, 880, 885, 889, 890, 900, 901, 905, 906 y relativos del Código Civil, en relación con los numerales 16, 28 fracción III, 710, 711, 712, 713, 714, 755 y demás aplicables del Código de Procedimientos Civiles, ambos vigentes en el Estado, se admite la solicitud en la vía y forma propuesta; en consecuencia, fórmese expediente, regístrese en el Libro de Gobierno bajo el número que le corresponda, dese aviso de su inicio a la Superioridad y la intervención correspondiente al Agente del Ministerio Público Adscrito a este Juzgado.-----

TERCERO.- Hágase del conocimiento del Agente del Ministerio Público adscrito a este Juzgado, del Registrador Público de la Propiedad y del Comercio de Jalpa de Méndez, Tabasco, de las pretensiones de la parte promovente, para que dentro del término de tres días hábiles contados a partir del siguiente al en que se les notifique este proveído, hagan valer lo que a su representación convenga, acorde al numeral 123, fracción III del Código de Procedimientos Civiles para esta Entidad.---

CUARTO.- Advirtiéndose que el Registrador Público de la Propiedad y del Comercio se ubica fuera de esta jurisdicción, con apoyo en los numerales 124, 143 y 144 del Código Adjetivo Civil en vigor, gírese exhorto al Juez Civil de Primera Instancia del Distrito Judicial de Jalpa de Méndez, Tabasco, para que en auxilio y cooperación con las labores de este Juzgado, ordene a quien corresponda se notifique el presente proveído y lo requiera para que dentro del plazo que se concede para hacer valer lo que a su interés convenga, señale domicilio para oír y recibir notificaciones en esta Ciudad, apercibido que de no hacerlo, éstas les surtirán sus efectos por medio de lista fijada en los tableros de avisos de este Juzgado, en términos de los numerales 90, 118, y 136 de la Ley Adjetiva Civil invocada.----

QUINTO.- Gírese oficio al Ciudadano Presidente Municipal de esta Ciudad, acompañando copia de la solicitud inicial y sus anexos, para que dentro del plazo

de diez días hábiles contados a partir del siguiente al en que reciba el oficio respectivo, informe a este Juzgado si el predio motivo de las presentes diligencias pertenece o no al fundo legal de ese H. Ayuntamiento.------

SEXTO.- De conformidad con lo establecido en los artículos 139, fracción III y 755 del Código Procesal Civil vigente en el Estado, publíquese el presente proveído en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los periódicos de los de mayor circulación Estatal, tales como "Avance" "Tabasco Hoy", "Presente" o "Novedades de Tabasco", a elección del promovente, por tres veces de tres en tres días, y fíjense avisos en los lugares públicos más concurridos de costumbre de esta Ciudad, como son: el Mercado Público, Juzgado Penal, Juzgado de Paz, Receptoría de Rentas y H. Ayuntamiento Constitucional; haciéndose saber al público en general que si alguna persona tiene interés en el presente procedimiento, comparezca ante este Juzgado a hacerlo valer dentro del término de quince días hábiles contados a partir del siguiente de la última publicación que se realice. Hecho que sea lo anterior, recíbase el testimonio de los ciudadanos CANDELARIO ANGULO ANGULO, MANUEL ANTONIO ALEJANDRO ANGULO Y AGUSTIN DOMINGUEZ ANGULO.---

SEPTIMO.- La parte promovente señala como domicilio para oír citas y notificaciones el ubicado en las listas fijadas en los tableros de aviso de este Juzgado, autorizando para tales efectos a los licenciados ANA LILIA HERNANDEZ JIMENEZ, JOSE MARTINEZ COLORADO, MERCEDES JOSE GUZMAN, LUIS ALBERTO GUZMAN RODRIGUEZ y-- los pasantes de derecho MANUEL CESAR ROMERO DE LA O y CAROLINA CHAN PEREZ, sirviendo de apoyo los numerales 136 y 138 de la Ley Adjetiva Civil invocada.---

OCTAVO.- Se requiere al compareciente para que proporcione mayores referencias de los domicilios de los colindantes, ya que solo señala que viven en la ranchería Quintín Aráuz, de este municipio.----

NOTIFÍQUESE PERSONALMENTE Y CÚMPLASE.---

ASÍ LO PROVEYÓ, MANDA Y FIRMA LA CIUDADANA LICENCIADA ROSALINDA SANTANA PEREZ, JUEZ CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DE PARAISO, TABASCO, ANTE LA SECRETARIA JUDICIAL LICENCIADA CIUDADANA LICENCIADA FRANCISCA CONTRERAS PEREZ, CON QUIEN LEGALMENTE ACTUA, QUE CERTIFICA Y DA FE.----

POR MANDATO JUDICIAL Y PARA SU PUBLICACIÓN EN EL DIARIO OFICIAL ASÍ COMO UNO DE MAYOR CIRCULACIÓN EN EL ESTADO, POR TRES VECES DE TRES EN TRES DÍAS, EXPIDO EL PRESENTE EDICTO A LOS DIECISÉIS DÍAS DEL MES DE JUNIO DE DOS MIL NUEVE DOY FE.-----

SECRETARIA JUDICIAL.
LICDA. FRANCISCA CONTRERAS PEREZ.

-2-3

No. 25335

JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL

PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE TABASCO
JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL PARAÍSO, TABASCO.

AL PUBLICO EN GENERAL

Se les hace de su conocimiento que en el expediente número **234/2006**, relativo al juicio EJECUTIVO MERCANTIL, promovido por el licenciado ROGELIO JAVIER CORONEL, Endosatario en procuración de HARVEY RICARDEZ RICARDEZ, en contra de RUBEN SILVAN OROPEZA, con fecha siete de julio dos mil nueve, se dicto un auto que copiado a la letra dice:---

JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL DÉCIMO DISTRITO JUDICIAL DE PARAÍSO, TABASCO, MÉXICO. SIETE DE JULO DE DOS MIL NUEVE.--

VISTO: El escrito de cuenta, se acuerda:---

PRIMERO.- se tiene por presentado al actor del presente juicio, licenciado ROGELIO JAVIER CORONEL con su escrito de cuenta, en su carácter de Endosatario en Procuración de HERVEY RICARDEZ RICARDEZ, y como lo solicita, con fundamento en los artículos 1411 del Código de Comercio; 469, 475, 476, 477, 479, 481, 487, 490 y relativos del Código Federal de Procedimientos Civiles en vigor, aplicado supletoriamente al Código de Comercio; se ordena sacar a remate en Tercera Almoneda y pública subasta, con rebaja del diez por ciento del preció que sirvió de base para la segunda almoneda, el bien inmueble embargado en el presente juicio, consistente en el predio rústico ubicado en el Poblado Nicolás Bravo primera sección perteneciente al municipio de Paraíso, Tabasco, con superficie de 2,101.70 metros cuadrados, ó 00-21-08-70 hectáreas, con las siguientes medidas y colindancias: al noroeste 56.43 metros, con el camino vecinal Tilapa, al Suroeste dos medidas de 35.18 y 14.56 con Jesús Martínez Montejo, al Sureste 41.73 metros con Carretera Chiltepec – Nicolás Bravo, al Noroeste 40.52 metros con Jesús Martínez Montejo, documento público número 1430, inscrito en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio de Cárdenas, Tabasco el día trece de Noviembre de mil novecientos noventa y seis, a folio 61, volumen 168, a nombre de RUBEN SILVAN OROPEZA, valuado en la cantidad de $576,000.00 (QUINIENTOS SETENTA Y SEIS MIL PESOS-------- 50/100 M. N.); y será postura legal la que cubra las dos terceras partes de su avalúo, menos el veinte por ciento, tomando en consideración que para la segunda subasta, se rebajó un diez por ciento de su valor, al igual que para la tercera.----

SEGUNDO.- Convóquese postores por medio de edictos que se ordenan publicar por tres veces dentro de nueve días, en el Periódico Oficial del Estado y en otro de mayor circulación estatal, y fíjense los avisos respectivos en el local de este Juzgado y en los lugares públicos más concurridos de esta localidad; haciéndose saber a los que deseen intervenir en la subasta que para tener intervención en la misma, deberán depositar previamente ante este Juzgado o ante el

Departamento de Consignaciones y Pagos del Tribunal Superior de Justicia del Estado, una cantidad igual, por lo menos, del diez por ciento en efectivo del valor del inmueble que sirve de base para el remate, y cumplir con la disposición del artículo 481 del Código Procesal Civil Federal antes invocado, sin cuyo requisitos no serán admitidos; señalándose para que tenga lugar la diligencia de remate en tercera almoneda, a las NUEVE HORAS DEL DIEZ SE SEPTIEMBRE DE DOS MIL NUEVE, misma que tendrá verificativo en el local que ocupa este Juzgado. Expídase los edictos y avisos respectivos para su publicación.----

NOTIFIQUESE PERSONALMENTE Y CÚMPLASE.--

ASÍ LO PROVEYÓ, MANDA Y FIRMA LA CIUDADANA LICENCIADA ROSALINDA SANTANA PEREZ, JUEZ CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL DÉCIMO SEGUNDO DISTRITO JUDICIAL DE PARAÍSO, TABASCO, MÉXICO, ANTE EL SECRETARIO JUDICIAL CIUDADANO ANTONIO MARTINEZ NARANJO, CON QUIEN LEGALMENTE ACTÚA, QUE CERTIFICA Y DA FE.---DOS FIRMAS ILEGIBLES Y RUBRICAS.------

PARA SU PUBLICACIÓN EN EL PERIODICO OFICIAL DEL ESTADO Y EN UNO DE LOS DIARIOS DE MAYOR CIRCULACIÓN QUE SE EDITAN EN ESTA ENTIDAD, POR TRES VECES DENTRO DE NUEVE DÍAS, EXPEDIDO EL PRESENTE EDICTO A LOS QUINCE DIAS DEL MES DE JULIO DE DOS MIL NUEVE, EN LA CIUDAD DE PARAISO, TABASCO.

SECRETARIO JUDICIAL.

C. ANTONIO MARTINEZ NARANJO

-2-3

No. 25317

JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL

PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE TABASCO.
JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DE CARDENAS, TABASCO.

AL PÚBLICO EN GENERAL:

QUE EN EL EXPEDIENTE NÚMERO **00526/2006,** RELATIVO AL JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL, PROMOVIDO POR LICS. GUILLERMO SANCHEZ, CUPIL Y/O GRACIELA SÁNCHEZ JIMÉNEZ, ENDOSATARIOS EN PROCURACIÓN DE LOS CIUDADANOS JOSE LIFE PONS YANEZ, EN SU CARÁCTER DE PRESIDENTE, Y MIGUEL ANGEL DIAZ ALBERTO, EN SU CARÁCTER DE TESORERO DE LA UNIÓN NACIONAL DE PRODUCTORES DE CACAO, EN CONTRA DE RUBICEL DE LA CRUZ ACOSTA, EN FECHAS VEINTICUATRO DE JUNIO Y UNO DE JULIO, AMBAS DEL AÑO DOS MIL NUEVE, SE DICTARON DOS PROVEIDOS, MISMOS QUE COPIADOS A LA LETRA DICEN:----

JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DE CÁRDENAS, TABASCO. A VEINTICUATRO DE JUNIO DE DOS MIL NUEVE.---

Vistos en autos, el contenido de la cuenta secretarial, se provee:---

PRIMERO.- Se tiene por presentado al licenciado GUILLERMO SANCHEZ CUPIL, actor del presente juicio, con su escrito de cuenta, y anexos consistentes en un certificado de libertad de gravamen, como lo solicita y de la revisión minuciosa a los avalúos exhibidos por los peritos designados, se advierte que no fueron objetados por ninguna de las partes y en virtud que de la conclusión que hacen los profesionistas respecto al valor comercial de los predios valuados son cantidades iguales, se aprueban los mismos para todos los efectos legales correspondientes.---

SEGUNDO.- Con fundamento en lo establecido por los artículos 1410, 1411, 1412 y demás aplicables del ordenamiento legal antes invocado, así como los numerales 469, 472, 474 y 475 del Código Federal de-Procedimientos Civiles en vigor, aplicado supletoriamente al de Comercio, **sáquese a pública subasta en PRIMERA ALMONEDA y al mejor postor el siguiente bien inmueble:---**

PREDIO RUSTICO Y CONSTRUCCIÓN, constante de una superficie de 00-90-15 hectáreas, ubicado en la Ranchería Pueblo Viejo del Municipio de Jalpa de Méndez, Tabasco, propiedad de Rubicel de la Cruz Acosta, con las siguientes medidas y colindancias: al Norte 45.00 metros con Sara Jiménez; al Sur, 47.30 metros, con Camino Vecinal, al Este, 148.30 metros con Petrona Domínguez Hernández y al Oeste 176.50 metros, con Maximino Domínguez Hernández; inscrito bajo el número 21, del libro general de entradas a folios del 87 al 90 del libro de duplicados volumen 99, quedando afectado el predio número 18123 a folios 216 del libro mayor volumen 70. Rec. No. 303967, el cual se le fijó un valor comercial de $1,360,000.00 (un millón trescientos sesenta mil pesos 00/100 moneda nacional), siendo postura legal para el remate de dicho inmueble, la cantidad que cubra cuando menos el monto total de su valor comercial.----

TERCERO.- Se hace saber a los licitadores que deseen intervenir en la presente subasta, que deberán depositar previamente en el Departamento de Consignaciones y pagos de este Centro de Justicia, ubicado en la calle Limón sin número esquina con calle Naranjo, Colonia Infonavit Loma Bonita de esta Ciudad, cuando menos una cantidad equivalente al DIEZ POR CIENTO de la cantidad que sirve de base para el remate.----

SEXTO.- Como en este asunto se rematará un bien inmueble, con fundamento en el artículo 1411 del Código de Comercio en vigor, anúnciese la presente subasta por TRES VECES dentro de NUEVE DIAS, en el periódico oficial del Estado, así como en uno de los

Diarios de Mayor circulación que se editen en la Ciudad de Villahermosa, Tabasco, fijándose además los avisos en los sitios públicos más concurridos de costumbre de esta Ciudad, así como para lo que expídase los edictos y ejemplares correspondientes, convocando postores en la inteligencia de que dicho remate se llevará a cabo en este juzgado a las OCHO HORAS CON TREINTA MINUTOS DEL TREINTA Y UNO DE AGOSTO DEL PRESENTE AÑO.—

Hágase saber a las partes que se señala hasta entonces la fecha de la audiencia en razón de que el Poder Judicial del Estado gozará del primer periodo vacacional en el que se suspenden las labores de este juzgado.----

Notifíquese personalmente y cúmplase.—

Así lo proveyó, manda y firma el ciudadano Maestro en Derecho JORGE GUADALUPE JIMENEZ LOPEZ, Juez Segundo Civil de Primera Instancia del Distrito Judicial de Cárdenas, Tabasco; ante la Secretaria Judicial, Ciudadana Licenciada LORENA PALMA DE LA CRUZ, con quien actúa, certifica y da fe.----

JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL SEXTO DISTRITO JUDICIAL DE H. CARDENAS, TABASCO. A UNO DE JULIO DE DOS MIL NUEVE.—

Visto; El informe de la razón Secretarial, se acuerda:—

UNICO.- Visto el estado procesal que guardan los presentes autos, toda vez que el predio a rematar en el presente juicio, se encuentra ubicado fuera de esta jurisdicción, con fundamento en el 1071 del Código de Comercio en Vigor, gírese exhorto al Juez civil de primera instancia de Jalpa de Méndez, Tabasco con--- inserción del proveído de fecha veinticuatro de junio del año que transcurre, para que en auxilio y colaboración de este juzgado ordene a quien corresponda fijar los avisos en los sitos públicos más concurridos de costumbres de esa ciudad, así como en el domicilio en el cual se encuentra ubicado el predio.—

NOTIFÍQUESE POR ESTRADOS Y CUMPLASE.----

Así lo proveyó, manda y firma el ciudadano Maestro en Derecho JORGE GUADALUPE JIMENEZ LOPEZ, Juez Segundo Civil de Primera Instancia del Sexto Distrito Judicial de H. Cárdenas, Tabasco: por y ante la secretaria judicial ciudadana licenciada LORENA PALMA DE LA CRUZ, con quien actúa que certifica y da fe.—

AL CALCE DOS FIRMAS ILEGIBLES Y RUBRICAS.—

LO QUE ME PERMITO TRANSCRIBIR PARA SU PUBLICACIÓN POR TRES VECES DENTRO DE NUEVE DÍAS EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO Y EN UNO DE LOS DIARIOS DE MAYOR CIRCULACIÓN QUE SE EDITEN EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, TABASCO, PARA LOS EFECTOS Y FINES INSERTADOS. DADO EN EL JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL SEXTO DISTRITO JUDICIAL DE H. CARDENAS, TABASCO. A LOS DOS DIAS DEL MES DE JULIO DEL AÑO DOS MIL NUEVE.—

LA SEGUNDA SECRETARIA JUDICIAL
LIC. LORENA PALMA DE LA CRUZ.

-3

No. 25310

INFORMACIÓN AD-PERPETUAM

JUZGADO SEGUNDO DE PAZ DEL PRIMER
DISTRITO JUDICIAL CENTRO, TABASCO.

A QUIEN CORRESPONDA:

SE LE COMUNICA QUE EN ESTE JUZGADO SE ENCUENTRA RADICADO EL EXPEDIENTE **NÚMERO 341/2009,** RELATIVO AL JUICIO DE PROCEDIMIENTO NO CONTENCIOSO, INFORMACIÓN AD-PERPETUAM, PROMOVIDO POR **RUBICEL ORTIZ PEREYRA**, CON FECHA DOCE DE MAYO DEL AÑO DOS MI NUEVE, SE DICTÓ UN AUTO QUE A LA LETRA DICE:—

JUZGADO SEGUNDO DE PAZ DEL DISTRITO JUDICIAL DEL ' CENTRO, VILLAHERMOSA, TABASCO A DOCE DE MAYO DEL DOS MIL NUEVE.- Visto, el escrito y anexos de cuenta se provee:——

PRIMERO.- Se tiene por presentado al ciudadano **RUBICEL ORTIZ PEREYRA,** promoviendo por su propio derecho, PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO, JUICIO DE INFORMACIÓN AD-PERPETUAM REI MEMORIAM; con la finalidad de acreditar la posesión en concepto de propietario, pacifico, continuo y público el PREDIO RÚSTICO UBICADO EN LA VILLA DE MACULTEPEC, CENTRO, TABASCO, AL MARGEN IZQUIERDO DE LA CARRETERA VILLAHERMOSA FRONTERA TABASCO, KILÓMETRO 19+500., el cual contiene una superficie de 1, 633.51, METROS, con las siguientes medidas y Colindancias: Al Norte 42.70 METROS CON GILBERTO RAMÍREZ COLOME, LA SUROESTE; 67.50, METROS Con AMAURY ORTIZ GARCÍA.- AL NORESTE; 57.50, METROS CON CARMEN RAMÍREZ COLOME, FREDY GARCÍA RAMÍREZ Y TERENCIO CONTRERA Y AL OESTE: 24.09 METROS CON CALLEJÓN SIN NOMBRE.----

SEGUNDO.- De conformidad con los artículos 877, 890, 901, 936, 942, 969, 1319, 1330, 1331 y demás relativos del Código Civil en Vigor, 1, 2, 24 fracción II, 710, 711, 712, 713 y demás relativos del Código de Procedimientos Civiles en vigor, se le da entrada a la solicitud en la vía y forma propuesta, fórmese expediente, regístrese en el libro de gobierno bajo el número que le corresponde, dese aviso de su inicio a la H. Superioridad.—

TERCERO.- Como lo establece el artículo 1318 del Código Civil en vigor, se ordena dar vista al Ciudadano Agente del Ministerio Público Adscrito y al Registrador público de la Propiedad y del Comercio de esta Jurisdicción, así como a los colindantes **GILBERTO RAMÍREZ COLOME, AMAURY ORTIZ GARCÍA, CARMEN RAMÍREZ COLOME, FREDY GARCÍA RAMÍREZ Y TERENCIO CONTRERA, todos con domicilio en la carretera Villahermosa, Frontera Tabasco, kilómetro 19+500 Margen Izquierdo de este municipio;** quienes deberán ser notificados de la radicación del presente juicio, concediéndoseles un término de TRES DÍAS HÁBILES, contados a partir del día siguiente de su notificación, para que manifiesten lo que a su derecho correspondan y señalen domicilio en esta ciudad para oír y recibir citas y notificaciones; advertido que de no hacerlo, se les tendrá por perdido el derecho para hacerlo valer y las subsecuentes notificaciones, aun las de carácter personal, le surtirán sus efectos por medio de listas, que se fijan en el tablero de avisos de este H. Juzgado.-----

CUARTO.- Publíquese el presente auto a manera de EDICTOS en el Periódico Oficial del Estado y otro de mayor circulación en esta ciudad de Villahermosa, Tabasco, por tres veces de tres en tres, fíjense los avisos en el lugar de costumbre y en el de la ubicación del predio, haciéndole saber al público en general que si alguna persona tiene interés en el juicio deberá comparecer ante este Juzgado a hacerlo valer en un término de QUINCE DÍAS contados a partir de la última

publicación que se exhiba, para lo cual el promovente deberá de apersonarse de los avisos; hecho lo anterior se señalará fecha para la testimonial.----------

QUINTO.- Por otra parte y como diligencias para mejor proveer, gírese atento oficio al Ciudadano Presidente Municipal del H. Ayuntamiento Constitucional de esta ciudad, para que a la brevedad posible informe a este juzgado si el **PREDIO RÚSTICO UBICADO EN LA VILLA DE MACULTEPEC, CENTRO, TABASCO, AL MARGEN IZQUIERDO DE LA CARRETERA VILLAHERMOSA FRONTERA TABASCO, KILÓMETRO 19+500., el cual contiene una superficie de 1,633.51, METROS, con las siguientes medidas y Colindancias: Al Norte 42.70 METROS CON GILBERTO RAMÍREZ COLOME, AL SUROESTE; 67.50, METROS Con AMAURY ORTIZ GARCÍA.- AL NORESTE; 57.50, METROS CON CARMEN RAMÍREZ COLOME, FREDY GARCÍA RAMÍREZ Y TERENCIO CONTRERA Y AL OESTE: 24.09 METROS CON CALLEJÓN SIN NOMBRE.,** pertenece al fundo legal de este Municipio; adjuntándole el plano respectivo.—

SEXTO.- El promovente señala domicilio para los efectos de oír y recibir citas y notificaciones el ubicado en el despacho jurídico número 118 de la cerrada de Ernesto Malda, Colonia Rovirosa de esta ciudad Capital, y autorizando para tales efectos al licenciado **ROGER DE LA CRUZ GARCÍA, SANDRA RODRÍGUEZ SUÁREZ, LAZARO LEÓN LEÓN, NELLY ONGAY SUMOHANO Y LOS PASANTES DE DERECHO ANGELA GABRIELA OJEDA MENDOZA Y RAQUEL GARCÍA AGUILAR Y CIUDADANOS ROGER AVALOS DE LA CRUZ, JUAN AGUSTÍN RODRÍGUEZ SUÁREZ Y JOSÉ ANDRÉS GARCÍA GARCÍA,** de conformidad con los artículos 136 y 138 del Código de Procedimientos Civiles en vigor del Estado.------

SÉPTIMO.- De igual forma se tiene al actor, en la foja tres, apartado de nombramiento de abogado patrono, de su libelo de cuenta; mediante el cual viene a nombrar como patrono al licenciado **ROGER DE LA CRUZ GARCÍA.-----**

En consecuencia, dígasele al ocursante que se le tiene por hecha tal designación, pero para que surta efecto la misma, deberá de dar cumplimiento a lo establecido en el último párrafo del artículo 85 del Código de Procedimiento civil en vigor en el Estado.----

Notifíquese Personalmente.- Cúmplase.—

LO PROVEYÓ MANDA Y FIRMA LA CIUDADANA LICENCIADA MARIA DEL SOCORRO GONZÁLEZ VALENCIA, JUEZ DE PAZ DEL CENTRO, ANTE EL LICENCIADO FRANCISCO PAUL ALVARADO, SECRETARIO JUDICIAL, CON QUIEN ACTUA CERTIFICA Y DA FE.-----

Y PARA SU PUBLICACIÓN EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO Y OTRO DE MAYOR CIRCULACIÓN QUE SE EDITEN EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, TABASCO, POR TRES VECES CONSECUTIVAS, DE TRES EN TRES DIAS, EXPIDO EL PRESENTE EDICTO A LOS DOS DÍAS DEL MES DE JUNIO DEL AÑO DOS MIL NUEVE, EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, TABASCO, HACIÉNDOLE SABER A LAS PERSONAS QUE SE CREAN CON DERECHO EN ESTE PREDIO, QUE DEBERAN COMPARECER ANTE ESTE JUZGADO A HACERLO VALER EN UN TÉRMINO DE QUINCE DÍAS A PARTIR DE LA ÚLTIMA PUBLICACIÓN.------

EL SECRETARIO JUDICIAL.
LIC. FRANCISCO PAUL ALVARADO.

-3

No. 25346

JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL

JUZGADO PRIMERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA COMALCALCO, TABASCO.

AL PUBLICO EN GENERAL:

En el expediente número **00723/2007**, relativo al juicio **EJECUTIVO MERCANTIL**, promovido por **ELIDIA ALEJO MAZO, por su propio derecho**, en contra de **MARÍA DEL ROSARIO DOMINGUEZ PADRÓN y/o MA. DEL ROSARIO DOMÍNGUEZ PADRÓN,** con fecha siete de agosto del año dos mil nueve, se dictó un proveído, mismo que copiado textualmente a la letra dice:----

"...JUZGADO PRIMERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL QUINTO DISTRITO JUDICIAL DEL ESTADO, CON SEDE EN LA CIUDAD DE COMALCALCO, TABASCO. A SIETE DE AGOSTO DEL AÑO DOS MIL NUEVE.----

VISTOS; La razón de cuenta de la secretaría, se acuerda:---

PRIMERO.- Por presentado al Licenciado **JUAN MANUEL HERNANDEZ SANCHEZ,** autorizado en términos del numeral 1069 del Código de Comercio, con su escrito de cuenta, al efecto y como lo solicita de conformidad con los artículos 1410 y 1411 del Código de Comercio, en relación con los numerales 426, 433 fracción IV, 434, 436 y demás relativos y aplicables del Código de Procedimientos Civiles En vigor, aplicado supletoriamente a la Materia Mercantil, se señalan de nueva cuenta las **TRECE HORAS EN PUNTO DEL DOS DE SEPTIEMBRE DEL AÑO EN CURSO,** para sacar a pública subasta en **SEGUNDA ALMONEDA** y al mejor postor, de conformidad con los artículos 1410 y 1411 del Código de Comercio, en relación con los numerales 426, 427 fracción II, 433 fracción IV, 434, 436 y demás relativos y aplicables del Código de Procedimientos Civiles en vigor, aplicado supletoriamente a la Materia Mercantil, en base al avalúo de fecha diecinueve de enero del año que discurre, visible de la foja ciento setenta y seis a la ciento ochenta y nueve de autos, rendido por el ingeniero **GERARDO HERNÁNDEZ CORTÉS,** perito designado de la parte ejecutada MARIA DEL ---------- ROSARIO DOMINGUEZ PADRÓN y/o MA. DEL ROSARIO DOMINGUEZ PADRÓN.- Sirve de apoyo a lo anterior los artículos 401, 426, 427 fracción II del Código de Procedimientos Civiles en vigor, aplicado supletoriamente al Código de Comercio.- Haciéndose constar que el bien inmueble objeto del remate, es el que a continuación se describe: parte alícuota que le corresponde a la demandada MARIA DEL ROSARIO DOMINGUEZ PADRÓN y/o MA. DEL ROSARIO DOMÍNGUEZ PADRÓN, de la sociedad conyugal que tiene formada con motivo de su matrimonio civil, con el señor MARCO ANTONIO SANCHEZ LOPEZ, respecto del "...Predio Urbano y construcción, que se encuentra registrado a nombre su esposo MARCO ANTONIO SANCHEZ LOPEZ, ubicado en la Calle Buenos Aires sin número de esta Ciudad de Comalcalco, Tabasco, constante de una superficie de 381.00 metros cuadrados (trescientos ochenta y un metros cuadrados), en la cual se encuentra ubicada dentro de las siguientes medidas y colindancias; al Norte en 15.00 metros (quince metros), con calle Buenos Aires; al Sur en 15.00 metros (quince metros), con el señor JOSE LUIS SOMELLERA CARAVEO; al Este en 26.80 metros (veintiséis punto ochenta metros), con la señora MARIA INES HERNANDEZ CORDOVA y al Oeste en 24.00 metros (veinticuatro metros), con la señora MARIA DE LOS REMEDIOS PEREZ BAYONA, mismo predio que se encuentra amparado por la escritura pública número 9,446 (nueve mil cuatrocientos cuarenta y seis), pasada ante la Fe del Licenciado ANIBAL VELEZ SOMARRIBA, Notario Público número Uno de esta ciudad, con la siguiente nota de inscripción ante el Registro Público de la Propiedad y del Comercio de la Ciudad de H. Cárdenas, Tabasco, inscrita el veintiséis de noviembre de mil novecientos noventa y nueve, mediante contrato de compraventa, contenido en la escritura pública a este testimonio, se refiere presentado a las 13:10 horas, inscrito bajo el número 1605 del libro general de

entradas a folios del 5933 al 5934 del libro mayor volumen 83, quedando afectado por dicho contrato el predio número 44,079 a folio 79 del libro mayor volumen 181, inscrito en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio de la ciudad de H. Cárdenas, Tabasco.- Predio que tiene la siguiente nota de inscripción: H. Cárdenas, Tabasco, a 11 once de Enero del año 2008. EL EMBARGO JUDICIAL, contenido en la copia certificada, presentado hoy a las 13:02 horas, fue inscrito bajo el número 40, del libro general de entradas, a folios del 168 al 169 del libro de duplicados volumen 92, quedando afectado por dicho embargo el predio número 44079, a folio 79 del libro mayor, volumen 181.- Rec. No. 5230527-5230528..."Y al cual se le fijó un valor comercial de $1,570,000.00 (UN MILLON QUINIENTOS SETENTA MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL) que es sobre el valor total del bien inmueble, sin embargo y como solo se embargó la parte alícuota del bien inmueble antes descrito: en consecuencia, la cantidad que servirá de base para el remate, será la cantidad de $785,000.00 (SETECIENTOS OCHENTA Y CINCO 00/100 MONEDA NACIONAL); siendo postura legal esta ultima cantidad, que sirve de base para este remate rebajado en un diez por ciento (10%), tal y como lo estable el articulo 436 del Código de Procedimientos Civiles en vigor, aplicado supletoriamente al Código de Comercio.----

SEGUNDO.- Como en este asunto se rematará bien inmueble, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 1411 del Código de Comercio, en relación con la Fracción IV del artículo 433 del Código de Procedimientos Civiles en vigor en el Estado, aplicado supletoriamente a la Legislación Mercantil, anúnciese la presente subasta por TRES VECES DENTRO DE NUEVE DÍAS, por medio de EDICTOS, que se insertarán en el periódico Oficial del Estado, así como en uno de mayor circulación en la Entidad, fijándose --- avisos en los sitios más concurridos de esta localidad y en el lugar de la ubicación del predio a través del Actuario Judicial adscrito a este Juzgado, convocando postores, debiendo los licitadores depositar una cantidad por lo menos al 10% (DIEZ POR CIENTO) de la cantidad que sirve de base para el remate, que es de $785,000.00 (SETECIENTOS OCHENTA Y CINCO 00/100 MONEDA NACIONAL), rebaja en un diez por ciento, sin cuyo requisito no serán admitidos, tal y como lo establece el artículo 434 del Código de Procedimientos Civiles en vigor en el Estado, aplicado supletoriamente al Código de Comercio, haciéndoles saber a los licitadores que dicha cantidad la deberán depositar a través de cheque de caja a nombre del H. Tribunal Superior de Justicia en el Estado, ante el Departamento de Consignaciones y pagos, ubicado en este Centro de Justicia, con domicilio en la calle Otto Wolter Peralta sin número (por la Biblioteca Pública Municipal), colonia Centro, de esta Ciudad de Comalcalco, Tabasco..." AL CALCE: DOS FIRMAS ILEGIBLES. RUBRICAS.—

POR MANDATO JUDICIAL Y PARA SU PUBLICACION EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO, ASÍ COMO EN UNO DE MAYOR CIRCULACIÓN EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, TABASCO, POR TRES VECES DENTRO DE NUEVE DIAS, EXPIDO EL PRESENTE EDICTO A LOS ONCE DÍAS DEL MES DE AGOSTO DEL AÑO DOS MIL NUEVE.---

EL PRIMER SECRETARIO JUDICIAL.
LIC. DANIEL LEÓN MARTINEZ.

1-2-3

No. 25347

INFORMACION DE DOMINIO

JUZGADO CUARTO DE PAZ DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO, TABASCO.

AL PUBLICO EN GENERAL:

QUE EN EL EXPEDIENTE CIVIL NÚMERO **324/2009**, RELATIVO AL PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO DE DILIGENCIAS DE INFORMACION DE DOMINIO, PROMOVIDO POR OSCAR OBED JUÁREZ LÓPEZ, SE DICTÓ UN AUTO QUE COPIADO A LA LETRA DICE:

JUZGADO CUARTO DE PAZ DEL DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO, VILLAHERMOSA, TABASCO, A VEINTIUNO DE ABRIL DEL DOS MIL NUEVE.

VISTOS.-La razón secretarial que antecede, se acuerda:

PRIMERO: Se tiene por presentado al ciudadano OSCAR OBED JUÁREZ LÓPEZ, con su escrito y anexos de cuenta consistentes en: Un Certificado Negativo de Propiedad, expedido a favor del promovente, por la directora del Registro Público de la Propiedad y del Comercio; certificado de inscripción, expedido por la subdirectora de catastro, a favor de OSCAR OBED JUÁREZ LÓPEZ; tres recibos originales de ingresos folios 4991447, 556542 y 119406 de pago de impuesto predial, como contribuyente OSCAR OBED JUÁREZ LÓPEZ; un plano de predio rústico ubicado en la ranchería Anacleto Canabal, Segunda Sección, Sector la Gloria, Municipio del Centro, con superficie total de 839.51 metros cuadrados; convenio original de donación de derechos de posesión de un predio rústico, celebrado entre JOSÉ GUADALUPE MILLA DE LA CRUZ y OSCAR OBED JUÁREZ LÓPEZ, inscrito ante la subdirección del catastro, con los que viene a promover PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO, DILIGENCIAS DE INFORMACIÓN DE DOMINIO, respecto del predio rústico ubicado en la Ranchería Anacleto Canabal, Segunda Sección, Municipio del Centro, Tabasco, con superficie total de 839.51 metros cuadrados, localizado dentro de las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE: 67:00 metros con el río González ; AL SUR : 63.70 metros --- con GRACIANO ARIAS DE LA CRUZ; AL ESTE: 15.63 metros con Carretera Federal; y AL OESTE:10.20 con camellón de PEMEX.------

SEGUNDO: Con fundamento en los artículos 43Bis 3 de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado de Tabasco, 1318, 1319, 1321, y relativos del Código Civil en vigor, 457 fracción VI, 710, 711, 755 y aplicables del Código de procedimientos civiles en vigor, se da entrada a la demanda en vía y forma propuesta, fórmese expediente, regístrese en el libro de gobierno respectivo, y dése aviso de su inicio a la H. Superioridad. Notifíquese al Agente del Ministerio Público Adscrito a este Juzgado, y désele la intervención que legalmente le corresponde, Y al Director General del Registro Público de la Propiedad y del Comercio de esta localidad, así como a los colindantes del predio objeto de estas diligencia , para que manifiesten y hagan valer lo que a sus derechos correspondan, y presencien el examen de los testigos de conformidad con lo dispuesto por el artículo 1318 del Código Civil en vigor; fíjense los avisos en los sitios públicos más concurridos de esta Ciudad, y publíquense los edictos correspondientes en el periódico Oficial del Estado, así como en uno de los de diarios de mayor circulación que se editen en esta Ciudad, POR TRES VECES DE TRES EN TRES DÍAS, hecho que sea lo anterior, se fijará hora y fecha para la recepción de la Información Testimonial que ofrezca el promovente.----

TERCERO.- Como el predio en cuestión colinda únicamente en una medida con persona física, y por las otras con un río, una carretera federal y un camellón de PEMEX, dése la intervención correspondiente a la Comisión Nacional del Agua, por lo que hace al afluente del río González; a la Secretaría de Comunicaciones y Transportes, por lo que hace a la carretera federal Villahermosa a Cárdenas; y a PEMEX, por lo que hace al camellón, para que en el término de TRES DÍAS hábiles

siguientes a su notificación, manifiesten lo que a sus derechos convenga.—

CUARTO.- Túrnese los autos a la Actuaria Judicial, para que proceda a notificar a los colindantes en los siguientes domiçilios:----

COLINDA NORTE: RIO GONZALEZ (COMISIÓN NACIONAL DEL AGUA), cito en la Avenida 27 de Febrero No. 1537 esquina con calle Uno de la Colonia Reforma de esta Ciudad.----

COLINDANTE SUR: SR. GRACIANO ARIAS DE LA CRUZ, con domicilio en la Ranchería la Gloria del Municipio del Centro, Tabasco.----

COLINDANTE ESTE: (CARRETERA FEDERAL) SECRETARIA DE COMUNICACIONES Y TRANSPORTE, cito en su domicilio conocido en la Cerrada del Caminero sin número de la Colonia Primero de Mayo de esta ciudad.---

COLINDANTE OESTE: (CAMELLÓN DE PEMEX) CENTRO ADMINISTRATIVO DE PEMEX, cito en la Avenida Campo Sitio Grande número 2000 del Fraccionamiento Carrizal Tabasco 2000 de esta Ciudad.----

CUARTO.- Señala el promovente como domicilio para recibir citas y notificaciones el ubicado en la calle José Olivero Pulido Morales número 132 segundo piso, despacho 2 de la Colonia Nueva Villahermosa de esta ciudad, y autorizando para recibirlas a los licenciados SANDRA RODRIGUEZ SUAREZ, ROGER DE LA ----- CRUZ GARCIA, NELLY ONGAY SUMOHANO y a los CC. JUAN AGUSTIN RODRIGUEZ SUAREZ, ROGER AVALOS DE LA CRUZ, CLAUDIA JANETH CHAN PÉREZ.---- •

NOTIFÍQUESE PERSONALMENTE Y CÚMPLASE.---

ASÍ LO ACORDÓ, MANDA Y FIRMA LA CIUDADANA LICENCIADA MARÍA ANTONIETA ALVARADO AGUILAR, JUEZ CUARTO DE PAZ DEL DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO, POR Y ANTE LA LICENCIADA ROSA DEL CARMEN LOPEZ GALLEGOS, SECRETARIA JUDICIAL DE ACUERDOS, QUE CERTIFICA Y DA FE.---

Y PARA SU PUBLICACIÓN POR EL TÉRMINO DE TRES VECES DE TRES, EN TRES DÍAS, EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO Y EN UNO DE LOS DIARIOS DE MAYOR CIRCULACIÓN QUE SE EDITAN EN EL ESTADO, EXPIDO EL PRESENTE EDICTO A LOS SIETE DÍAS DEL MES DE AGOSTO DEL AÑO DOS MIL NUEVE, EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, TABASCO.—

ATENTAMENTE
LA SECRETARIA JUDICIAL CIVIL.
LIC. ROSA DEL CARMEN LOPEZ GALLEGOS.

1-2-3

No. 25342

JUICIO ORDINARIO CIVIL DE USUCAPIÓN

PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE TABASCO.
JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO.

Valeria Cornelio:

Que en el expediente número**172/2009,** relativo al juicio **Ordinario Civil de Usucapión,** promovido por los ciudadanos **José Guadalupe Priego Palacios y María del Carmen Jiménez Priego,** en contra **Director Registro Público de la Propiedad y del Comercio del Estado y Valeria Cornelio,** con fecha diez de marzo y siete de julio del dos mil nueve, se dictaron unos proveídos que establecen:----

AUTO DE INICIO.

JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL DEL ESTADO; VILLAHERMOSA, TABASCO. DIEZ DE MARZO DEL DOS MIL NUEVE.---

Vista; La cuenta secretarial se provee:---

Primero.- Visto el estado procesal que guarda la presente causa y en virtud de la revisión realizada a los presentes autos, se advierte que, con fecha dos de marzo del dos mil nueve, se dio cumplimiento a la prevención efectuada en autos de cinco de diciembre de dos mil ocho, en consecuencia, procédase a proveer el escrito inicial de demanda, de la siguiente manera:----

Segundo. Por presentados los ciudadanos José Guadalupe Priego Palacios y María del Carmen Jiménez Priego, por su propio derecho, con su escrito de cuenta y anexos, con el que promueven juicio **Ordinario Civil de Usucapión,** en contra del **Director Registro Público de la Propiedad y del Comercio del Estado;** quien puede ser emplazado a juicio en Boulevard Adolfo Ruiz Cortines de esta Ciudad; y de **Valeria Cornelio** quien a decir del promovente es de domicilio ignorado, a quienes se les reclama el pago y cumplimiento de las prestaciones marcadas con los números **I), II), y III) inciso a) y b)** del escrito inicial de demanda, que por economía procesal se tienen reproducidas en este auto como si a la letra se insertaran.----

Tercero.- Con fundamento en los artículos 1, 2, 3, 16, 17, 18, 24, 28, fracción IV, 203, 204, 205, 206, 209, 211, 213, 214 y demás relativos y aplicables del Código de Procedimientos Civiles en vigor, así como los numerales 877, 878, 901, 902,903, 907, 924, 933, 936, 937, 938, 939, 940, 941, 942, 943, 944, 949, 950 y demás relativos del Código Civil vigente, se da entrada a la demanda en la vía y forma propuesta, fórmese el expediente, regístrese en el libro de gobierno respectivo con el número que le corresponda y dése aviso de su inicio a la Superioridad.---

Cuarto.- Con las copias de la demanda y documentos anexos, debidamente sellados y rubricados, córrasele traslado y emplácese a juicio a los demandados, para que dentro del plazo de nueve días hábiles, contados a partir del día siguiente de la notificación del presente auto, dé contestación a la demanda instaurada en su contra, ------- refiriéndose a las peticiones y a cada uno de los hechos aducidos por el actor en la demanda, confesándolos o negándolos y expresando los que ignore por no ser propios; y hágasele saber que cuando aduzca hechos incompatibles con los referidos por el actor, se le tendrán como negativa de éstos últimos, pero el silencio y las evasivas harán que se tengan por admitidos los hechos sobre los que no se suscitó controversia.---

De conformidad con el artículo 228, 229, fracciones I y II y 136 del Código de Procedimientos Civiles en vigor, prevéngase a los demandados, que para el caso de no contestar la demanda instaurada en su contra, se le declarará en rebeldía y se le tendrá por contestada la demanda en sentido afirmativo.----

Requiérase a los demandados para que al momento de producir su contestación a la demanda, señalen domicilio y persona para recibir citas y notificaciones en esta ciudad, apercibido que de no hacerlo, las subsecuentes notificaciones, aun las que, conforme a las reglas generales deba hacérseles personalmente, se les harán por lista fijada en los tableros de avisos del juzgado, de conformidad con lo previsto en el artículo 136 del Código de Procedimientos Civiles en vigor.---

Quinto.- Las pruebas que ofrecen los actores, se reservan para ser proveídas en su momento procesal oportuno.---

Sexto.- Los promoventes señalan como domicilio para oír, recibir citas y notificaciones, en la calle Paseo la Sierra número 318 altos de la colonia Reforma de esta ciudad; y autoriza para tales efectos a los licenciados Sergio Torres León, José Luis Mendoza Pérez, Josefa del Carmen Paz Reyes y Roberto Carlos Torres Paz.---

Nombran los actores como sus abogados patronos a los licenciados **Sergio Torres León, Josefa del Carmen Paz Reyes, José Luis Mendoza Pérez, y Roberto Carlos Torres Paz,** personalidad que se le reconoce únicamente a los dos primeros de los profesionistas mencionados, en virtud que son los que tienen debidamente inscrita sus cédulas en el libro de registros que para tales efectos que se lleva en este juzgado, de conformidad con los numerales 84 y 85 del Código de Procedimientos Civiles en vigor.---

Designan los ocursantes como representante común al licenciado **Sergio Torres León,** designación que se le tiene por hecha para todos los efectos legales a que haya lugar, de conformidad con el artículo 74 del Código de Procedimientos Civiles en vigor.---

Séptimo.- Como lo solicitan los ocursantes, y tomando en consideración la manifestación que hacen respecto al domicilio de la demandada Valeria Cornelio, gírense atento oficio al **Instituto Federal de Electores, (IFE),** con domicilio ubicado en la calle Rosales, sin número, de la

colonia Centro de esta Ciudad; **Instituto Mexicano del Seguro Social (IMSS),** con domicilio ubicado en Avenida Cesar Sandino, sin número, esquina Paseo Usumacinta, de la colonia El Aguila de esta ciudad; **Comisión Federal de Electricidad (CFE),** con domicilio ubicado en las calles Pedro C. Colorado sin número del Centro de esta ciudad; **Teléfonos de México, (TELMEX),** con domicilio conocido en esta ciudad; **Sistema de Agua y Saneamiento (SAS) del H. Ayuntamiento del Centro,** con domicilio ubicado en la Avenida Paseo de la Sierra, número 402, colonia Reforma de esta ciudad; **Servicio de Agua Potable y Alcantarillado del Estado,** con domicilio conocido en esta ciudad; **Director General de la Policía Estatal de Caminos** con domicilio conocido en esta ciudad; para que informen a esta autoridad, dentro del plazo de **diez días hábiles**, contados a partir del día siguiente al en que reciban los citados oficios de estilo, si en su base de datos aparece registrado el domicilio de la demandada **Valeria Cornelio,** ó en su defecto, manifiesten el impedimento para hacerlo, apercibidos que de no hacerlo, en el plazo concedido, se le aplicará en su contra una medida de apremio consistente en una multa de **veinte días de salario mínimo general vigente en la zona,** lo anterior, de conformidad con lo previsto en el artículo 129 fracción I del Código Adjetivo Civil vigente en el Estado.—

Se les hace del conocimiento a las citas dependencia, que este juzgado tiene su domicilio en Avenida Gregorio Méndez sin número frente al Recreativo de Atasta, edificio que ocupan los Juzgados Civiles y Familiares.——

Octavo.- Con fundamento en lo dispuesto por el artículo 17 Constitucional que promulga la impartición de la Justicia de forma pronta y expedita; se exhorta a las partes para que de ser su voluntad, concluyan el presente litigio de forma pacífica y acorde a sus intereses, para ello se les hace de su conocimiento que pueden comparecer ante este juzgado de lunes a viernes de ocho a quince horas con la conciliadora adscrita a esta secretaría, a fin de que dialoguen respecto a sus propuestas, con la orientación de la profesionista mencionada.—

Notifíquese personalmente y cúmplase.—

Lo proveyó, manda y firma la licenciada Lili del Rosario Hernández Hernández, juez segundo civil de primera instancia de este distrito judicial del estado, por y ante la secretaria judicial licenciada Adriana de **Jesús** Rodríguez Ramos, que certifica y da fe.——

RAZÓN SECRETARIAL.- En siete de julio del dos mil nueve, la secretaria judicial da cuenta a la ciudadana Jueza, con el escrito signado por los ciudadanos José Guadalupe Priego Palacios y María del Carmen Jiménez Priego, recibido el veinticinco de junio del dos mil nueve.—-Conste.——

JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO; VILLAHERMOSA, TABASCO. SIETE DE JULIO DEL DOS MIL NUEVE.—

Visto lo de cuenta, se acuerda.—

Único.- Por presentados los actores, **José Guadalupe Priego Palacios y María del Carmen Jiménez Priego,** con su escrito de cuenta, y tomando en consideración las manifestaciones vertidas en su escrito que se provee, de las que se desprende que no le es posible allegar los datos que solicita el licenciado Eduardo Gómez Vázquez, jefe de servicios jurídicos del Instituto Mexicano del Seguro Social , en consecuencia y en virtud que hasta la presente fecha no se ha podido emplazar a juicio a la demandada Valeria Cornelio, tal y como se advierte de las constancias actuariales, y de los informes rendidos por diversas dependencias, que obran en autos, de los que se desprende que dicha demandada resulta ser de domicilio ignorado; de conformidad con el artículo 139 fracción II del Código de Procedimientos Civiles vigente, practíquesele el emplazamiento por edictos, los que deberán publicarse en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los diarios de mayor circulación que se editen en esta ciudad; por **tres veces de tres en tres días,** y hágaseles de su conocimiento a la parte demandada, **Valeria Cornelio,** que tiene un plazo de **cuarenta días naturales** para que comparezca ante este Juzgado a recoger el traslado de la demanda; y vencido ese plazo empezará a correr el término para contestar la demanda instaurada en su contra, tal y como se encuentra ordenado en el auto de veinte de febrero de dos mil ocho.—

Notifíquese por lista y cúmplase.—

Lo proveyó manda y firma la licenciada Lili del Rosario Hernández Hernández, juez segundo civil de primera instancia del Distrito Judicial del Centro, por y ante la secretaria judicial licenciada Adriana de Jesús Rodríguez Ramos, que autoriza y da fe.—

Seguidamente se publicó en la lista de acuerdos del día siete de julio del dos mil nueve.—

Exp. 172/2009.—

En 07 julio del dos mil nueve, se turnó el expediente a la actuaria judicial.—

Por mandato judicial y para su publicación en el periódico oficial del Estado y en uno de los diarios de mayor circulación que se edite en esta ciudad, publíquese el presente edicto por tres veces de tres en tres días, se expide el presente edicto a los veintiocho seis días del mes de agosto del dos mil nueve, en la ciudad de Villahermosa, capital del Estado de Tabasco.

La Secretaria Judicial.
Lic. Adriana de Jesús Rodríguez Ramos.

1-2-3

No. 25343

JUICIO SUCESORIO INTESTAMENTARIO

JUZGADO SEGUNDO DE LO FAMILIAR
DEL DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO, TABASCO.

CIUDADANO MANUEL OSORIO JIMENEZ
A DONDE SE ENCUENTRE:

EN EL EXPEDIENTE NÚMERO 664/2008, RELATIVO AL JUICIO **SUCESORIO INTESTAMENTARIO A BIENES DE PROSPERO OSORIO MIRANDA,** PROMOVIDO POR **DELIA JIMÉNEZ RODRÍGUEZ,** CON FECHA VEINTIUNO DE MAYO DEL DOS MIL NUEVE Y VEINTE DE JUNIO DEL DOS MIL OCHO, SE DICTARON DOS AUTOS QUE COPIADO EN TODO SU CONTENIDO DICEN:------

SE ORDENA NOTIFICAR POR EDICTOS

JUZGADO SEGUNDO FAMILIAR DE PRIMERA INSTANCIA DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO, TABASCO, MÉXICO; A VEINTIUNO DE MAYO DEL DOS MIL NUEVE.----

Visto lo de cuenta, se acuerda:----

UNICO.- Se tiene por presentada a la ciudadana DELIA JIMENEZ RODRÍGUEZ, con su escrito de cuenta, y toda vez que manifiesta bajo protesta de decir verdad, que desconoce el domicilio del ciudadano MANUEL OSORIO JIMENEZ, y tomando en consideración que hasta la fecha no se ha podido notificar al ciudadano MANUEL OSORIO JIMENEZ, toda vez que se desconoce su domicilio; en consecuencia, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 131 fracción III, 139, fracciones I y II, 636 y 640 del Código de Procedimientos Civiles, para el Estado de Tabasco, en vigor, hágaseles saber la radicación del Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes del extinto **PROSPERO OSORIO MIRANDA,** denunciado por **DELIA JIMÉNEZ RODRÍGUEZ,** al ciudadano MANUEL OSORIO JIMÉNEZ, y se llama a los que se crean con derecho a heredar de **PROSPERO OSORIO MIRANDA,** por medio de **edictos** que deberán publicarse **una sola vez,** en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los de mayor circulación en esta entidad federativa, así como también fíjese en la puerta del juzgado dicho edicto, haciéndole saber al interesado para que se apersone a juicio y acredite su entroncamiento con el autor de la mortual **PROSPERO OSORIO MIRANDA,** quien falleció el siete de octubre del dos mil seis, a causa de: evc. multiinfartos secc. evc. antiguos has controlada dm 2 estado hiperosmolar; teniendo como su último domicilio en la calle Carlos Green sin número de la villa Playas del Rosario de esta Ciudad; y se hace del conocimiento de los interesados que deberán comparecer a la junta de herederos que establece el numeral 640 fracción IV de la ley en cita y señalar domicilio para oír y recibir citas y notificaciones dentro del término de **CUARENTA DIAS NATURALES,** que empezará a contar a partir de la última publicación; apercibido que en caso de no hacerlo, deberá reportar el perjuicio procesal de la actitud asumida y las notificaciones le surtirán sus efectos por lista fijada -- en los tableros de aviso del juzgado, aún las de carácter personal, acorde a los numerales 122 y 136 del Código de Procedimientos Civiles en vigor.---- .

NOTIFÍQUESE POR LISTA Y CÚMPLASE.---

Lo proveyó, manda y firma el ciudadano licenciado **FRANCISCO JAVIER RODRIGUEZ CORTES,** Juez Segundo Familiar de Primera Instancia del Primero Distrito Judicial del Centro, Tabasco, México; asistido del Secretario Judicial de Acuerdos ciudadano licenciado **ALFREDO CRUZ REYES,** con quien actúa, certifica, autoriza y da fe.-----

AUTO DE INICIO DE SUCESORIO INTESTAMENTARIO JUZGADO SEGUNDO FAMILIAR DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO, TABASCO, MÉXICO, VEINTE DE JUNIO DEL DOS MIL OCHO.-----

Visto; lo de cuenta se acuerda:---

PRIMERO.- Por presentada la parte denunciante **DELIA JIMÉNEZ RODRÍGUEZ,** con su escrito de denuncia y documentos anexos consistentes en: copias certificadas de las actas de: defunción número 3127, matrimonio número 42, dos de nacimiento números 139, 327, fotocopia simple de la escritura número 4176, con los que denuncia **JUICIO SUCESORIO INTESTAMENTARIO** a bienes del extinto **PROSPERO OSORIO MIRANDA,** quien falleció el siete de octubre del dos mil seis, a causa de: evc multiinfartos secc. evc. antiguos has controlada dm 2 estado hiperosmolar; teniendo como su último domicilio en la calle Carlos Green sin número de la Villa Playas del Rosario de esta Ciudad.----

SEGUNDO.- Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 1340, 1341, 1342, 1655, 1658 y demás relativos del Código Civil y 18, 24 fracción VI, 28 fracción VI, 616, 617, 618, 619, 620, 621, 625, 639, 640, 641 y 642 del Código de Procedimientos Civiles Vigentes en el Estado, se da entrada a la denuncia y se tiene por radicada en este juzgado la sucesión de que se trata, en consecuencia fórmese expediente, regístrese en el libro de gobierno bajo el número que le corresponde, dese aviso de su inicio al Tribunal Superior de Justicia del Estado, y hágase del conocimiento del Agente del Ministerio Público adscrito al Juzgado, para la intervención que en derecho le compete.---

TERCERO.- Con fundamento en los artículos 640 fracción II y 644 fracción II del Código de Procedimientos Civiles en vigor del Código de Procedimientos Civiles en vigor, previo el pago de los derechos fiscales correspondientes, gírese atento oficio al licenciado Edgar Belú Castellanos Torres, Director del Archivo General de Notarías de la Secretaría de Gobierno del Estado, con

domicilio en calle José Narciso Rovirosa Esquina Nicolás Bravo colonia Centro de esta Ciudad, para que informe si en esa dependencia a su cargo se encuentra depositada alguna disposición testamentaria otorgada por el de cujus **PROSPERO OSORIO MIRANDA.----**

CUARTO.- Con fundamento en lo dispuesto por el artículo 640 fracción I del Código de Procedimientos Civiles en vigor, se comisionan al Ciudadano actuario Judicial adscrito a este juzgado, para los efectos de que se le haga saber la radicación de la presente sucesión intestamentaria a bienes del extinto **PROSPERO OSORIO MIRANDA** y justifique su entroncamiento, al ciudadano **MANUEL OSORIO JIMENEZ,** en su domicilio en la calle L. Santamaría s/n, barrio Tecomajiaca de la Ciudad de Teapa, Tabasco, así mismo se le requiere para que señale persona y domicilio para oír y recibir citas y notificaciones, concediéndosele un término de **TRES DÍAS HÁBILES,** mismos que empezará a contar a partir del día siguiente al que en que sean legalmente notificado del presente auto de inicio, apercibido que de no hacerlo le surtirá sus efectos a través de las listas fijadas en los tableros de aviso del juzgado, de conformidad con los artículos 90, 136, 636, 640 fracción I y 641 del Código de Procedimientos Civiles en vigor.----

QUINTO.- Observándose que el domicilio en donde debe de notificar al ciudadano **MANUEL OSORIO JIMENEZ,** se encuentra fuera de esta jurisdicción con fundamento en los artículos 124, 143 y 144 del Código de Procedimientos Civiles en vigor, se ordena girar atento exhorto con las inserciones necesarias y por los conductos debidos al ciudadano Juez Civil de Teapa, Tabasco, para que en auxilio y colaboración de las labores de este juzgado, notifique al Ciudadano **MANUEL OSORIO JIMENEZ,** en el domicilio señalado en el punto que antecede; solicitando al Juez exhortado desahogue la resolución encomendada, en un plazo no mayor de **quince días,** contados a partir de la recepción del exhorto. También queda facultado el juez exhortado para acordar promociones, y dictar las medidas que sean necesarias, incluyendo los medios de apremio previstos en la Ley, a fin de cumplimentar la diligencia encomendada, por tratarse de una cuestión de orden público.----

SEXTO.- Se reserva de señalar fecha y hora para la junta que establece el artículo 640 fracción IV del Código Adjetivo Civil en vigor, hasta en tanto se dé cumplimiento al punto que antecede.---

SEPTIMO.- Tomando en consideración lo manifestado por la promovente **DELIA JIMÉNEZ RODRÍGUEZ,** que hoy extinto **PROSPERO OSORIO MIRANDA,** procreó a cuatro hijos y que únicamente proporciona el domicilio de **MANUEL OSORIO JIMÉNEZ,** desconociendo el nombre y apellidos de los tres restantes; en consecuencia, se ordena la publicación por edictos, de conformidad con el artículo 641 en relación con el 636 y 139 del Código Procesal Civil en vigor, fíjese aviso en la puerta de este juzgado, anunciando la muerte de **PROSPERO OSORIO MIRANDA,** debiéndose insertar además un edicto en un diario de mayor circulación de esta ciudad y en el periódico oficial del estado, toda vez que se desconoce la existencia de presuntos herederos del extinto, la cual correrá a cargo de la **DELIA JIMÉNEZ RODRÍGUEZ** quien denuncia, haciendo mención de los datos generales del extinto como son: el nombre del extinto **PROSPERO OSORIO MIIRANDA,** estado civil **casado,** nacionalidad **mexicana,** fecha del fallecimiento **siete de octubre del dos mil seis,** último domicilio del extinto en la calle **Carlos Green sin número de la villa Playas del Rosario de esta Ciudad,** a fin de que quien se crea con mejor derecho comparezca ante este juzgado a deducir sus derechos dentro del término de cuarenta días contados a partir del día siguiente de la última publicación, en la inteligencia de que la denuncia la realizó la ciudadana **DELIA JIMÉNEZ RODRIGUEZ.---**

OCTAVO.- Denunciantes señalan como domicilio para efectos de oír y recibir citas y notificaciones en la listas de los tableros de este H. Juzgado; autorizando para tales efectos, así como para recibir documentos al licenciado **JOSÉ ATILA RAMOS GARCIA.----**

NOTIFÍQUESE PERSONALMENTE Y CÚMPLASE.---

Lo proveyó, manda y firma el ciudadano licenciado **FRANCISCO JAVIER RODRÍGUEZ CORTÉS,** Juez Segundo Familiar del Primer Distrito Judicial del Centro, Tabasco, México, ante el Secretario de Acuerdos licenciado **ALFREDO CRUZ REYES,** que autoriza y da fe.----

EXPIDO EL PRESENTE EDICTO PARA SU PUBLICACIÓN POR **UNA SOLA VEZ, DENTRO DEL TÉRMINO DE CUARENTA DIAS NATURALES,** EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO DE TABASCO Y EN UNO DE LOS DE MAYOR CIRCULACIÓN EN ESTA ENTIDAD FEDERATIVA, ASÍ COMO TAMBIÉN FIJENSE EN LA PUERTA DEL JUZGADO, A LOS DIEZ DÍAS DEL MES DE JULIO DEL DOS MIL NUEVE, EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, CAPITAL DEL ESTADO DE TABASCO.----

SECRETARIO JUDICIAL
LIC. ALFREDO CRUZ REYES.

1-2-3

No. 25338

INFORMACIÓN DE DOMINIO

PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE TABASCO
JUZGADO DE PAZ DE MACUSPANA, TABASCO.
"AVISO AL PÚBLICO EN GENERAL"

QUE EN EL EXPEDIENTE NÚMERO 305/2009, RELATIVO AL PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO DE INFORMACIÓN DE DOMINIO, PROMOVIDO POR YESENIA, ALEJANDRA Y LUIS ALEXANDER DE APELLIDOS CONTRERAS NAJERA, 02/JULIO/2009, SE DICTO AUTO DE INICIO QUE COPIADO A LA LETRA DICE:—

"...JUZGADO DE PAZ DEL NOVENO DISTRITO JUDICIAL DE MACUSPANA, TABASCO. A DOS DE JULIO DEL AÑO DOS MIL NUEVE.—

Visto.- El informe de la razón secretarial, se acuerda:—

PRIMERO.- Se tienen por presentados a los ciudadanos YESENIA CONTRERAS NAJERA, ALEJANDRA CONTRERAS NAJERA Y LUIS ALEXANDER CONTRERAS NAJERA,, con su escrito de cuenta y documentos que acompaña consistentes en: Original del CERTIFICADO NEGATIVO DE PROPIEDAD, del cinco de junio del año que transcurre, signado por el Registrador Público de la Propiedad y el Comercio el Licenciado Agustín Mayo Cruz, de Jalapa, Tabasco; Original de Información de Predio, del veinticinco de junio del presente año; Original del Plano del predio motivo de la presente litis; todas la documentales antes descritas fueron expedidas a favor de la promovente del presente Juicio y copias simple que acompaña con los cuales viene a promover JUICIO DE PROCEDIMIENTOS JUDICIALES NO CONTENCIOSOS DILIGENCIAS DE INFORMACIÓN DE DOMINIO, respecto al predio urbano ubicado en la Ranchería Lerdo de Tejada, hoy Calle Roberto Madrazo Pintado, sin número, esquina con calle Francisco Villa, de la Colonia Belén, Macuspana, Tabasco; constante de una superficie de 329.37 m2, el cual se encuentra localizado dentro las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE: 17.90 metros con CARMEN YOLANDA ZURITA DE NAJERA; HOY MIGUEL ANGEL HERNÁNDEZ ZURITA; AL SUR: 18.00 metros con ALONSO MARTINEZ HOY CALLE FRANCISCO VILLA; AL ESTE: 18.20 metros con SILVESTRE GUZMAN RODRIGUEZ HOY ROCIO Y PATRICIA PEREZ MIX; AL 0ESTE:18.40 metros con CALLEJÓN HOY CALLE ROBERTO MADRAZO.—

TERCERO.- Al respecto, dése amplia publicidad por medio de edictos que se publicarán en el Periódico Oficial del Estado, por tres veces, de tres en tres días consecutivamente y en uno de los Diarios de mayor circulación de los que editan en la Capital del Estado, mismos que se editan en los lugares públicos más concurridos de esta ciudad y en la ubicación del inmueble, lo anterior es con la finalidad de que quien se crea con derechos sobre el predio mencionado con anterioridad comparezca a éste juzgado a hacer valer sus derechos y conforme lo dispone el artículo 139 de la Ley Adjetiva Civil vigente fíjense los avisos en los lugares públicos de costumbre y en el lugar de ubicación del predio de referencia, agregados que sean los periódicos y a petición del promovente se fijará fecha y hora para el desahogo de la prueba testimonial; asimismo para estar en condiciones de hacerlo se le requiere a la promovente para que en su siguiente intervención en los autos, nombre a los testigos que tendrán a su cargo la intervención en la diligencia en comento, apercibido que de no hacerlo reportará el perjuicio procesal que sobrevenga si no lleva a cabo el acto dentro de la oportunidad que se le haya conferido; de conformidad con lo establecido en el numeral 90 del Código de Procedimientos Civiles en vigor.-----

QUINTO.- Consecuentemente, y con fundamento en los artículos 241 y 264 del Código de Procedimientos Civiles en vigor en el Estado, gírese atento oficio al licenciado ELIAS ALVAREZ ZURITA, Presidente Municipal de esta Ciudad, y a la Dirección de Catastro Municipal de esta Ciudad de Macuspana, Tabasco, así como a la Delegación Agraria en el Estado con atención al Jefe de Terrenos Nacionales con domicilio conocido en la ciudad de Villahermosa, Tabasco, para los efectos de que informen a este Juzgado, si el predio urbano ubicado en la Ranchería Lerdo de Tejada, hoy Calle Roberto Madrazo Pintado, sin número esquina con calle Francisco Villa, de la Colonia Belén, Macuspana, Tabasco, constante de una superficie de 329.37 m2, el cual se encuentra localizado dentro las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE: 17.90 metros con CARMEN YOLANDA ZURITA DE NAJERA. HOY MIGUEL ANGEL HERNANDEZ ZURITA; AL SUR: 18.00 metros con ALONSO MARTINEZ HOY CALLE FRANCISCO VILLA; AL ESTE: 18.20 metros con SILVESTRE GUZMAN RODRIGUEZ HOY ROCIO Y PATRICIA PEREZ MIX; AL OESTE:18.40 metros con CALLEJON HOY CALLE ROBERTO MADRAZO, pertenece o no al fundo legal del municipio a la nación y en cuanto a la Dirección de Catastro Municipal deberá informar a éste Tribunal si se encuentra catastrado el predio mencionado en líneas anteriores a nombre de persona alguna, respectivamente.—

POR MANDATO JUDICIAL Y PARA SU PUBLICACIÓN EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO Y EN OTRO PERIÓDICO DE LOS DE MAYOR CIRCULACIÓN DE LOS QUE EDITAN EN LA CAPITAL DEL ESTADO, POR TRES VECES DENTRO DE NUEVE DÍAS, EXPIDO EL PRESENTE EDICTO EN LA CIUDAD DE MACUSPANA, ESTADO DE TABASCO, REPÚBLICA MEXICANA, A LOS SEIS DIAS DEL MES DE AGOSTO DEL AÑO DOS MIL NUEVE.---

ATENTAMENTE
SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN.
LA SECRETARIA JUDICIAL DEL JUZGADO.
LIC. ANA LILIA OLIVA GARCÍA.

No. 25341

INCIDENTE DE LIQUIDACIÓN DE GASTOS Y COSTAS Y HONORARIOS PROFESIONALES

AL PÚBLICO EN GENERAL:

Se les hace de su conocimiento que en el Incidente de Liquidación de Gastos y Costas y Honorarios Profesionales, deducido del **expediente 432/2004**, relativo al Juicio ORDINARIO CIVIL DE ACCIÓN REIVINDICATORIA, promovido por GERMAN OVANDO OCAÑA Y DOMITILA BERNARDO JIMENEZ, en contra de MARIA DEL CARMEN SELVAN RUIZ, con fecha cinco de agosto del presente año, se dictó un Auto que copiado a la letra dice:—

PRIMERA ALMONEDA.

JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL DÉCIMO DISTRITO JUDICIAL DEL ESTADO, NACAJUCA, TABASCO. A CINCO DE AGOSTO DEL AÑO DOS MIL NUEVE.—

VISTO.- El escrito de cuenta, se acuerda:—

PRIMERO.- Por presente el Licenciado MARCIN DE LA O CERINO con su escrito de cuenta y como lo solicita y tomando en cuenta el cómputo secretarial que antecede, se advierte que la parte demandada no hizo designación de perito de su parte, dentro del plazo señalado, en consecuencia como fue apercibida y de conformidad con el numeral 281 del citado ordenamiento legal, se le tiene por perdido dicho derecho.—

SEGUNDO.- Como lo solicita el Licenciado MARCIN DE LA O CERINO, de conformidad con los artículos 426, 427 fracción II, 433, 434 y 435 del Código Procesal Civil vigente en el Estado, sáquese a pública subasta y en PRIMERA ALMONEDA al mejor postor el siguiente bien inmueble:—

Del Predio rustico ubicado en la calle Cuauhtemoc sin número del Centro de Nacajuca, Tabasco con una superficie de 2-83-11.75 Hectáreas; Se remata una facción de dicho predio constante de una superficie de 00-85-00, Hectáreas, localizado al NORTE en 34.00 metros con calle Cuauhtémoc; AL SUR: 34.00 metros con MARIA DEL CARMEN SELVAN RUIZ; AL ESTE: 200.00 metros con MARIA DEL CARMEN SELVAN RUIZ; OESTE 200.00 metros con FRANCISCA FRÍAS HERNANDEZ, inscrito en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio de Jalpa de Méndez, Tabasco, bajo el número 373 del libro general de entradas a folios del 2210 al 2212 del libro del Libro de Duplicados, volumen 28; quedando afectado por dicha acta el predio número 5571 a folios 114 del libro mayor volumen 24 Rec. No. 01460462 y 014604440 según oficio número 842, de fecha 26/ marzo/2009; al cual se le fijó un valor comercial total de $85,000.00 (OCHENTA Y CINCO MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL), la que servirá de base para el remate, y es postura legal la que cubra por lo menos dicha cantidad.-----

TERCERO.- Se les hace saber a los postores que deseen participar en la subasta, que deberán consignar previamente en la El Area de consignación y pagos de este Juzgado una cantidad igual por lo menos el diez por ciento de la cantidad que sirve de base para el remate, sin cuyo requisito no serán admitidos.—

CUARTO.- Como lo previene el numeral 433 fracción IV del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado, anúnciese la venta del inmueble descrito en líneas precedentes, por **DOS VECES DE SIETE EN SIETE DIAS,** en el periódico Oficial del Estado y en uno de los Diarios de mayor circulación que se editen en esta ciudad; y expídasele los avisos y edictos necesarios para que sean fijados en los lugares más concurridos de esta localidad y del lugar de la ubicación del inmueble, para su publicación en convocación de postores en la inteligencia de que la subasta en cuestión se llevará a efecto en el recinto de este juzgado a las **ONCE HORAS EN PUNTO DEL DÍA DOS DE SEPTIEMBRE DEL DOS MIL NUEVE. Haciendo saber a las partes que se señala fecha hasta entonces en vista de encontrarse saturada la agenda que para tales efectos lleva esta secretaría.—**

Notifíquese personalmente y cúmplase.----

ASÍ LO PROVEYÓ, MANDA Y FIRMA EL LICENCIADO ERNESTO ZETINA GOVEA, JUEZ CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DE ESTE DISTRITO JUDICIAL, ANTE LA PRIMERA SECRETARIA JUDICIAL DE ACUERDOS LICENCIADA MABI IZQUIERDO GOMEZ, CON QUIEN ACTUA, CERTIFICA Y DA FE.- DOS FIRMAS ILEGIBLES.----

Y POR MANDATO JUDICIAL Y PARA SU PUBLICACIÓN EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO, ASÍ COMO EN UNO DE LOS DIARIOS DE MAYOR CIRCULACIÓN QUE SE EDITE EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, TABASCO, ANÚNCIESE EL PRESENTE EDICTO POR DOS VECES DE SIETE EN SIETE DIAS, CON ANTICIPACIÓN A LA FECHA SEÑALADA, EXPIDO EL PRESENTE EDICTO A LOS SIETE DIAS DEL MES DE AGOSTO DEL DOS MIL NUEVE, EN LA CIUDAD DE NACAJUCA, TABASCO.----

LA SECRETARIA JUDICIAL.
LICDA. MABI IZQUIERDO GOMEZ.

1-2
7/7

No. 25301

AVISO NOTARIAL

NOTARIA PUBLICA NUMERO 24
LIC. PEDRO GIL CACERES
MELCHOR OCAMPO NO. 216, CENTRO
VILLAHERMOSA, TABASCO

Villahermosa, Tabasco a 17 de Julio del 2009

"AVISO NOTARIAL"

"Al calce un sello con el Escudo Nacional al Centro, que dice: ""República Mexicana-Estados Unidos Mexicanos- Tabasco-. Lic. Pedro Gil Cáceres, Notario Público Número Veinticuatro"".- Pedro Gil Cáceres, Notario Público Número Veinticuatro del Estado de Tabasco y del Patrimonio Inmueble Federal, con Adscripción en el Municipio del Centro, y sede en esta Ciudad, en cumplimiento a lo dispuesto por el Párrafo Tercero del Artículo 680 del Código de Procedimientos Civiles Vigente en el Estado de Tabasco, HAGO SABER: Que por Escritura Pública número 5869 CINCO MIL OCHOCIENTOS SESENTA Y NUEVE, del Volumen CIX, otorgada ante Mi, el veintinueve de junio del año dos mil nueve y firmada en ese día, se radicó para su tramitación Notarial la Testamentaria de los señores BENITO LEON MONTEJO Y GLORIA LOPEZ MORALES. Los señores MARTHA DORIS, ROSAS MARIA, JOSE ALFREDO, VICTOR MANUEL Y MIRIAN GUADALUPE, TODOS DE APELLIDOS LEON LOPEZ, representada ésta última por su apoderado legal señor JOSE ALFREDO LEON LOPEZ, aceptaron la herencia y se reconocieron sus derechos hereditarios y a su vez, la primera de las citadas MARTHA DORIS LEON LOPEZ, aceptó el cargo de Albacea que le fue conferido por los Testadores, protestó el fiel y legal desempeño del albaceazgo y manifestó que con tal carácter, en cumplimiento de su cometido, procederá a formular el inventario y avalúo de los bienes relictos""

A T E N T A M E N T E.

LIC. PEDRO GIL CACERES
NOTARIO PUBLICO NUMERO VEINTICUATRO

INDICE TEMÁTICO

No. Pub.	Contenido	Página
No.- 25336	INFORMACIÓN AD-PERPETUAM REIMEMORIAM EXP. 00098/2008	1
No.- 25328	INFORMACION AD-PERPETUAM EXP. 103/2009	3
No.- 25337	DIVORCIO NECESARIO EXP. 00712/2008	6
No.- 25326	INFORMACIÓN DE DOMINIO EXP. 654/2008	8
No.- 25330	INFORMACIÓN DE DOMINIO EXP. 269/2008	10
No.- 25327	INFORMACIÓN AD-PERPETUAM EXP. 00245/2006	12
No.- 25329	INFORMACIÓN DE DOMINIO EXP. 657/2008	13
No.- 25335	JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL EXP. 234/2006	15
No.- 25317	JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL EXP. 00526/2006	17
No.- 25310	INFORMACIÓN AD-PERPETUAM EXP. 341/2009	19
No.- 25346	JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL EXP. 00723/2007	21
No.- 25347	INFORMACIÓN DE DOMINIO EXP. 324/2009	23
No.- 25342	JUICIO ORD. CIVIL DE USUCAPIÓN EXP. 172/2009	25
No.- 25343	JUICIO SUCESORIO INTESTAMENTARIO EXP. 664/2008	27
No.- 25338	INFORMACIÓN DE DOMINIO EXP. 305/2009	29
No.- 25341	INCIDENTE DE LIQUIDACIÓN DE GASTOS Y COSTAS Y HONORARIOS PROFESIONALES EXP. 432/2004	30
No.- 25301	AVISO NOTARIAL C. Benito León Montejo	31
	INDICE	32
	ESCUDO	32

El Periódico Oficial circula los miércoles y sábados.

Impreso en la Dirección de Talleres Gráficos de la Secretaría de Administración y Finanzas, bajo la Coordinación de la Dirección General de Asuntos Jurídicos de la Secretaría de Gobierno.

Las leyes, decretos y demás disposiciones superiores son obligatorias por el hecho de ser publicadas en este periódico.

Para cualquier aclaración acerca de los documentos publicados en el mismo, favor de dirigirse a la Av. Cobre s/n. Ciudad Industrial o al teléfono 3-10-33-00 Ext. 7561 de Villahermosa, Tabasco.

TABASCO
Trabajar para transformar